

PROYECTO DE LEY
NOVENO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y OCTAVA MODIFICACIÓN
LEGISLATIVA DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. _____

Contenido

1. Presentación	2
2. Presupuesto Extraordinario	7
2.1 Ingresos corrientes	8
2.2 Ingresos Extraordinarios Internos	11
2.3 Ingresos Extraordinarios Externos	13
2.4 Incorporación y desincorporación de Gastos	15
2.5 Cumplimiento de los numerales 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926	33
2.6 Eliminación de Puestos	48
3. Modificación Legislativa.....	48
4. Cumplimiento de Regla fiscal	89
5. Cumplimiento de los numerales 11 y 15 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926	91

1. Presentación

El presente proyecto de presupuesto extraordinario tiene el propósito de efectuar movimientos a la ley de presupuesto vigente, necesarios para cumplir con los objetivos y el gasto de la operación establecidos para el cierre del año, según los requerimientos de las instituciones que conforman el presupuesto nacional.

El presente proyecto de presupuestos incorpora los recursos de la Ley 10.056 “Aprobación del contrato de préstamo No. 2270 para financiar el proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica”, los cuales serán destinados a la adquisición y aplicación de vacunas contra el COVID-19. Lo anterior, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del país para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia, a través de recursos financieros directos y del reembolso de gastos e inversiones, conforme lo establece el artículo 2 de la citada Ley.

Por otra parte, se incorporan tres diferenciales cambiarios de créditos en ejecución que incrementan el presupuesto de tres instituciones, así como quince superávits que aumentan el presupuesto de siete instituciones. Asimismo, un incremento en los ingresos corrientes producto de ingresos no tributarios, recalificación en contribuciones sociales y la incorporación de transferencias corrientes.

Además, este presupuesto contempla movimientos de rebaja pura que corresponden a cuatro instituciones, conforme al detalle que se muestra en los artículos 1.º y 2.º; a los cuales se suman los movimientos de rebaja de quince instituciones, producto del cumplimiento de los numerales 10, 12 y 13 y del Servicio de Deuda producto del numeral 18 del artículo 7-Normas de ejecución presupuestarias de la Ley 9926 y sus reformas, tal como se muestra en el artículo 3.º. De igual forma, se eliminan ocho puestos del Ministerio de Hacienda, con el detalle que se muestra en el artículo 4.º; un traslado de recursos entre partidas, programas e instituciones para responder a las necesidades de movilización de

recursos de veintiún instituciones, se muestra en el artículo 5° y, finalmente, el artículo 6.° corresponde a un movimiento en el título del Servicio de la Deuda para sustituir la fuente de financiamiento 280, Títulos valores de Deuda Interna por la fuente 001, Ingresos corrientes.

Por concepto de recursos de vigencias anteriores (superávit libre y superávit específicos), provenientes de la Ley 9524, se incorporan ₡15.774.702.687,12 (Quince mil setecientos setenta y cuatro millones setecientos dos mil seiscientos ochenta y siete colones con doce céntimos), con el propósito de atender diversas necesidades de las siete instituciones que los reciben. Asimismo, se incorpora por Contribuciones Sociales a Fodesaf un total de ₡12.506.307.843,00 (Doce mil quinientos seis millones trescientos siete mil ochocientos cuarenta y tres colones sin céntimos), así como Ingresos No Tributarios por un monto de ₡865.183,00 (Ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres colones sin céntimos); también se incorporan recursos por las leyes 5792 y 8461, por un total de ₡59.263.961,50 (Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y un colones con cincuenta céntimos).

Por otra parte, se incorporan recursos de conformidad con las leyes 9371, 9635, 9840 y 9925 para atención del servicio de la deuda por ₡12.427.047.366,18 (Doce mil cuatrocientos veintisiete millones cuarenta y siete mil trescientos sesenta y seis colones con dieciocho céntimos), y recursos de créditos externos producto del diferencial cambiario y la incorporación de un crédito nuevo por ₡57.505.764.852,95 (Cincuenta y siete mil quinientos cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos colones con noventa y cinco céntimos).

Además, se contempla la rebaja de ingresos de colocación títulos valores de deuda interna producto del cumplimiento de los numerales 10, 12, 13 y 18 del artículo N.º7 Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley 9926, junto con una rebaja de emisión de títulos valores de deuda interna por un monto que asciende a los

¢199.314.691.125,61 (Ciento noventa y nueve mil trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil ciento veinticinco colones con sesenta y un céntimos).

Para la comprensión del origen de los recursos producto de los numerales 10, 12, 13 y 18 del artículo 7-Normas de ejecución presupuestarias de la Ley 9926 y sus reformas, se citan de los mismos, los textos que al efecto interesan:

10) Durante el año 2021, con el objetivo de generar ahorros presupuestarios efectivos, todas las instituciones que forman parte del presupuesto de la República deberán establecer un mínimo de su planilla en un rango entre un veinticinco por ciento (25%) y un cincuenta por ciento (50%) del total que se mantengan otorgando de forma remota los servicios de la institución en un formato de teletrabajo, de conformidad con lo definido en la Ley 9738, Ley para Regular el Teletrabajo, de 18 de setiembre de 2019 y la legislación vigente y garantizándose los servicios que impliquen la obligación de su presencia física para atender a los usuarios intermedios o finales de los procesos de trabajo de las instituciones. Los ahorros deberán ser informados al Ministerio de Hacienda, que tendrá la obligación de rebajarlos del presupuesto de la República, mediante las modificaciones presupuestarias siguientes que correspondan.

[...]

12) [...].

La totalidad del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada en los ministerios y sus órganos desconcentrados, durante el primer semestre de 2021, deberá ser rebajado antes del 30 de julio de 2021, mediante presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa. Los recursos liberados del presupuesto deberán ser rebajados a su vez del servicio de la deuda, dando prioridad a aquella de más alto costo.

Como parte del expediente legislativo del presupuesto extraordinario que se presente por el Poder Ejecutivo, este deberá incluir el listado completo

de todas las plazas vacantes de todos los ministerios y sus órganos desconcentrados, por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenecen, el código de la plaza y el monto del salario base.

[...]”

13) Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar, durante el primer trimestre del año, una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar cuáles de estos pueden ser reducidos.

En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes de área estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica.

[...].

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente, con el cambio de fuente de financiamiento.

[...]”

18) Al 31 de enero de 2021 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2021, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de enviar un informe de los canjes de deuda o reestructuración de deuda interna y externa, así como la respectiva modificación presupuestaria, a fin de eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento. Queda totalmente prohibido utilizar estos recursos

presupuestados en gasto corriente del Gobierno central y solo podrán ser utilizados para realizar gasto de capital, luego de la autorización legislativa respectiva.

Los ahorros en recursos por la gestión del gasto que da efectividad a la aplicación de los numerales antes citados, ascienden a la suma de ₡164.581.089.038,66 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un millones ochenta y nueve mil treinta y ocho colones con sesenta y seis céntimos).

Producto del cumplimiento de lo relacionado a la no utilización de plazas vacantes (numeral 12), se incorporan ₡4.812.284.107,00 (Cuatro mil ochocientos doce millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento siete colones sin céntimos). Este ahorro, obtenido durante el primer semestre del año, corresponde a los puestos que estuvieron vacantes en cuatro ministerios, en uno de los cuales, los movimientos corresponden a dos de sus órganos desconcentrados (OD). El rebajo producto de ahorros por teletrabajo en trece instituciones (numeral 10), es de ₡738.006.965,66 (Setecientos treinta y ocho millones seis mil novecientos sesenta y cinco colones con sesenta y seis céntimos). El ahorro por alquileres (numeral 13), de ₡440.797.966,00 (Cuatrocientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis colones sin céntimos), fue aplicado en tres ministerios. Finalmente, se rebaja en el Servicio de la Deuda Pública (numeral 18) un monto de ₡158.590.000.000,00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa millones de colones sin céntimos).

Según lo establecido en el artículo N.º 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al *“Noveno Presupuesto Extraordinario y Octava Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.

El proyecto de ley que se presenta a discusión y aprobación contiene cinco artículos: 1.º Incorporación de recursos producto de créditos externos, incorporación de ingresos corrientes y superávits de órganos desconcentrados, así como una rebaja en la fuente de financiamiento de la Deuda Interna; 2.º Nuevos gastos correspondientes a los créditos, a los ingresos corrientes y superávits incorporados, la rebaja pura de gastos con la fuente de financiamiento de la Deuda Interna y una sustitución de fuentes de financiamiento; 3.º Rebaja del gasto que corresponde al ahorro producto de la aplicación de los numerales 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la Ley 9926; 4.º Eliminación de puestos, 5.º Traslado de Partidas y 6º Sustitución de fuentes de financiamiento en el Servicio de la Deuda.

En los apartados 2 y 3 siguientes, se ofrece un mayor detalle del proyecto de ley.

2. Presupuesto Extraordinario

En el artículo 1º del presente proyecto, se presentan movimientos que modifican los incisos A, B y C del artículo 1º de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021. En el inciso A se incorpora un total de ₡24.993.484.353,68 (Veinticuatro mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos), que corresponde a Ingresos Corrientes del Gobierno de la República para 2021. Asimismo, en el inciso B se presenta una rebaja neta en los Ingresos Extraordinarios Internos del Gobierno de la República para 2021, por un monto de ₡174.149.541.168,99 (Ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho colones con noventa y nueve céntimos); y en el inciso C se incorpora un total de ₡57.505.764.852,95 (Cincuenta y siete mil quinientos cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos colones con noventa y cinco céntimos) que corresponden a los Ingresos Extraordinarios Externos del Gobierno de la República para 2021.

2.1 Ingresos corrientes

En el artículo 1, inciso A, se incrementan Ingresos Corrientes por un monto que asciende a los ₡24.993.484.353,68 (Veinticuatro mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres colones con sesenta y ocho céntimos) distribuidos entre Contribuciones Sociales, Ingresos no Tributarios y Transferencias Corrientes al Sector Público y Privado.

Las Contribuciones Sociales (Otras Contribuciones Sociales FODESAF) se incrementan como consecuencia del ajuste en las estimaciones de cierre para el año 2021 sobre la recaudación del 5% planillas de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que realiza el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), órgano desconcentrado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un monto que asciende a ₡12.506.307.843,00 (Doce mil quinientos seis millones trescientos siete mil ochocientos cuarenta y tres colones sin céntimos). Estos recursos fueron certificados por el ente Contralor mediante oficio DFOE-FIP-0234 (14979), de fecha 8 de octubre de 2021.

En el caso de los Ingresos no Tributarios, se incorporan recursos por ejecución de contratos de seguros por la suma de ₡865.183,00 (Ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres colones sin céntimos), producto de la aplicación de la Póliza de Incendios número INC-0743569-02, en atención de la colisión de un vehículo contra las instalaciones de la DIS. Los recursos anteriores fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante Certificación N.º DCN-1009-2021, de fecha 12 de octubre de 2021.

En cuanto a las Transferencias Corrientes se incorporan recursos que ascienden a ₡12.486.311.327,68 (Doce mil cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos once mil trescientos veintisiete colones con sesenta y ocho céntimos), que provienen principalmente de las transferencias recibidas del Sector Público, por un monto de ₡12.458.214.537,61 (Doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos catorce mil quinientos treinta y siete colones con sesenta y un céntimos); al que se suma un monto de ₡28.096.790,07 (Veintiocho millones noventa y seis

mil setecientos noventa colones con siete céntimos) que corresponden a transferencias corrientes recibidas del Sector Privado.

Respecto a las Transferencias Corrientes del Sector Público, se incorporan ingresos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados por un monto total de ₡11.507.444.570,29 (Once mil quinientos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta colones con veintinueve céntimos), que son resultado de las transferencias que realizan dichos órganos como consecuencia de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371, el Transitorio III a Ley 9371 que adiciona la Ley 9925 y el artículo 17 del Título IV de la Ley 9635, con el fin de atender el servicio de la deuda.

Por otra parte, se incorporan recursos por Transferencias de Instituciones Descentralizadas No Empresariales por la suma de ₡890.536.183,74 (Ochocientos noventa millones quinientos treinta y seis mil ciento ochenta y tres colones con setenta y cuatro céntimos), producto de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371, artículo 17 del Título IV de la Ley 9635 y artículo 4 de la Ley 9840, para atender el servicio de la deuda, y un incremento en los recursos que transfiere el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ₡1.531.181,92 (Un millón quinientos treinta y un mil ciento ochenta y un colones con noventa y dos céntimos), según artículo 5 de la Ley 5792, para atender la educación técnica en el MEP; en este último caso se debe aclarar que se presenta una certificación de la Contabilidad Nacional por un monto total de ₡15.128.749,92 (Quince millones ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y nueve colones con noventa y dos céntimos); pues en la Ley de Presupuesto se habían incorporado recursos por un monto de ₡13.597.568,00 (Trece millones quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho colones sin céntimos) debidamente certificados por el ente contralor, por lo que el monto que se está incorporando corresponde a la diferencia entre estos montos.

Adicionalmente, se incorporan en Transferencias corrientes, recursos de Gobiernos locales por un monto de ₡60.233.783,58 (Sesenta millones doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos), resultado de

la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371, para atender el servicio de la deuda y una transferencia de la Municipalidad de Puntarenas al Parque Marino del Pacífico, por la Ley 8461.

Finalmente, se incorporan Transferencias corrientes del Sector Privado por un monto de ₡28.096.790,07 (Veintiocho millones noventa y seis mil setecientos noventa colones con siete céntimos), resultado de la aplicación del artículo 5 de la Ley 9371 y artículo 17 del Título IV de la Ley 9635 para atender el servicio de la deuda.

Los recursos anteriores, fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante los siguientes oficios:

- Certificación N.º DCN-1008-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, que corresponde a los recursos por el artículo 17 Título IV, Ley 9635.
- Certificación N.º DCN-1021-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, que corresponde a los recursos por el artículo 5, Ley 9371.
- Certificación N.º DCN-1052-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, que corresponde a recursos por el artículo 4, Ley 9840.
- Certificación N.º DCN-0951-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, que corresponde a recursos para el Parque Marino por la Ley 8461.
- Certificación N.º DCN-0953-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, que corresponde a recursos por el artículo 5, Ley 5792.
- Certificación N.º DCN-1103-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, que corresponde a recursos del artículo 5, Ley 9371 y artículo 17, Título IV, Ley 9635.
- Certificación N.º DCN-1126-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, que corresponde a recursos por Ley 9925, Adición al Transitorio III de la Ley 9371.

2.2 Ingresos Extraordinarios Internos

En el inciso B se rebajan recursos totales por ₡199.314.691.125,61 (Ciento noventa y nueve mil trescientos catorce millones seiscientos noventa y un mil ciento veinticinco colones con sesenta y un céntimos) de la Emisión Títulos Valores Deuda Interna (Colocación de títulos valores de corto y largo plazo), fuentes de financiamiento 280 y 282.

La rebaja anterior incluye una disminución por un monto de ₡43.000.000.000,00 (Cuarenta y tres mil millones de colones sin céntimos) que corresponde únicamente al rebajo de los intereses con fuente de financiamiento 280, producto del cumplimiento del numeral 18 del artículo N.º 7 Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley 9926, que se solicitó mediante oficio DM-0821-2021 del señor ministro de Hacienda y el oficio DCP-0237-2021 del Director de Crédito Público, ambos de fechas 30 de julio de 2021.

También, se incluye una rebaja por ₡21.307.200.000,00 (Veintiún mil trescientos siete millones doscientos mil colones sin céntimos) en la Emisión de títulos valores de deuda interna (Colocación de títulos valores de largo plazo), dicho movimiento se sustenta en la solicitud realizada por el señor ministro de Hacienda mediante oficio DM-0990-2021, fechado 22 de setiembre del 2021, en el que se solicita una rebaja en el Título Servicio de la Deuda por el monto indicado y que impacta en la misma cuantía la colocación de títulos.

Así como, una rebaja adicional de ₡135.007.491.125,61 (Ciento treinta y cinco mil siete millones cuatrocientos noventa y un mil ciento veinticinco colones con sesenta y un céntimos), que corresponden al cumplimiento del inciso e) del transitorio III de la Ley 9925 por ₡10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones sin céntimos), la devolución del IMAS por ₡199.000.000,00 (Ciento noventa y nueve millones sin céntimos) y los restantes recursos por ₡124.808.491.125,61 (Ciento veinticuatro mil ochocientos ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ciento veinticinco colones con sesenta y un céntimos) que corresponden a la aplicación de las numerales 10, 12 y 13 del artículo 7 Normas de ejecución presupuestarias de la Ley 9926 y sus reformas.

De igual manera, en el inciso B se muestra un incremento de recursos por ₡25.165.149.956,62 (Veinticinco mil ciento sesenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis colones con sesenta y dos céntimos), el cual se sustenta en un aumento en Títulos Valores Deuda Interna (Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Presidenciales) por la suma de ₡124.925.410,50 (Ciento veinticuatro millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos diez colones con cincuenta céntimos), que se fundamenta en el oficio TSE-0922-2021 del 04 de mayo de 2021 del Tribunal Supremo de Elecciones y corresponde a un ajuste con base en la información actualizada del PIB 2020. Asimismo, se incorpora un incremento en la colocación de Títulos Valores de Deuda Interna de largo plazo por un monto de ₡9.265.521.859,00 (Nueve mil doscientos sesenta y cinco millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve colones sin céntimos) destinados principalmente al pago de comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por recaudación de impuestos e ingresos no tributarios así como para el pago de sentencias judiciales.

También se incorpora un aumento en Recursos de Vigencias Anteriores (superávits libres y específicos de quince OD), por una suma de ₡15,774.702.687,12 (Quince mil setecientos setenta y cuatro millones setecientos dos mil seiscientos ochenta y siete colones con doce céntimos), que se distribuye en la forma que se detalla en el párrafo siguiente.

Los recursos por Superávit libre se incrementan en ₡338.395.383,86 (Trescientos treinta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y tres colones con ochenta y seis céntimos); estos recursos fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante los siguientes oficios, donde establecen las fuentes de financiamiento (FF):

- Certificación N.º DCN-0745-2021, de fecha 29 de julio de 2021, que corresponde a: FF 900, FF 911, FF 916, FF 917, FF 918, FF 919 y FF 920.
- Certificación N.º DCN-0599-2021, de fecha 07 de junio de 2021, que corresponde a la FF 902.

- Certificación N.º DCN-1031-2021 de fecha 19 de octubre de 2021, que corresponde a la FF 906.
- Certificación N.º DCN-0966-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, que corresponde a la FF 912.
- Certificación N.º DCN-0726-2021 de fecha 22 de julio de 2021 que corresponde a: FF 913, FF 914 y FF 915.

El incremento en los recursos por Superávit específico es de ₡15.436.307.303,26 (Quince mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos siete mil trescientos tres colones con veintiséis céntimos), que corresponden, principalmente, al Superávit Específico del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF); por un monto de ₡15.053.719.525,26 (Quince mil cincuenta y tres millones setecientos diecinueve mil quinientos veinticinco colones con veintiséis céntimos) los cuales fueron certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en oficios de Certificación N.º DCN-1010-2021 de fecha 12 de octubre de 2021 (FF 959) y N.º DCN-1029-2021 de fecha 15 de octubre de 2021 (FF 959), y un Superávit Específico de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), por un monto de ₡382.587.778,00 (Trescientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho colones sin céntimos) certificado por la Dirección de Contabilidad Nacional en oficio de Certificación N.º DCN-1097-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 (FF 962).

2.3 Ingresos Extraordinarios Externos

En el Inciso C del artículo 1º del presente proyecto, se incorpora un monto total de ₡57 505 764 852,95 (Cincuenta y siete mil quinientos cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos colones con noventa y cinco céntimos), producto de la Ley 10.056 y de recursos adicionales que se generaron por diferencias en el tipo de cambio de tres créditos externos incorporados con fuentes 508, 509 y 510.

Al respecto, es importante destacar la incorporación del Contrato de Préstamo N.º 2270, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de

Integración Económica, que tiene como objetivo el financiamiento del Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19, por un monto de USD \$80.000.000,00 (Ochenta millones de dólares), aprobado mediante Ley 10.056, publicada en el Alcance N.º 199 a La Gaceta N.º 189, del viernes 1 de octubre de 2021, fuente de financiamiento 456. El monto de este crédito fue convertido a colones al tipo de cambio de ₡642,62/\$, para un total certificado por ₡51.409.600.000,00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos nueve millones seiscientos mil colones sin céntimos).

La información que resume el importe y las características de los créditos que se incorporan en este aparte, son los siguientes:

- Crédito BID N.º 2852/OC-CR-Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, autorizado mediante Ley N.º 9218, por la suma de ₡918.724.852,95; FF508, certificado por la Contabilidad Nacional mediante oficio Certificación N.º DCN-0509-2021, de fecha 4 de mayo de 2021.
- Crédito BID N.º 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), autorizado mediante Ley N.º 9283, por la suma de ₡4.317.440.000,00; FF509, certificado por la Contabilidad Nacional mediante oficio Certificación N.º DCN-ARP-0924-2021, de fecha 20 de setiembre de 2021.
- Crédito BID N.º 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), autorizado mediante Ley N.º 9283, por la suma de ₡860.000.000,00; FF510, Certificación N.º DCN-ARP-0923-2021, de fecha 20 de setiembre de 2021.
- Crédito BCIE N.º 2270- Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19, autorizado mediante Ley 10056, por la suma de ₡51.409.600.000,00; FF456, Certificación N.º DCN-ARP-1096- 2021, de 8 de noviembre 2021.

2.4 Incorporación y desincorporación de Gastos

En el artículo 2° se presentan movimientos de aumento y rebaja de gastos que se corresponden con diversas fuentes de financiamiento del artículo 1°. El efecto de estos movimientos es un aumento neto por ₡72.933.323.055,30 (Setenta y dos mil novecientos treinta y tres millones trescientos veintitrés mil cincuenta y cinco colones con treinta céntimos).

Lo anterior, dado un aumento de recursos a dieciséis instituciones por un monto total de ₡105.474.029.144,30 (Ciento cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro millones veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro colones con treinta céntimos); y una rebaja en el presupuesto de cuatro instituciones y el servicio de la deuda que asciende a ₡32.540.706.089,00 (Treinta y dos mil quinientos cuarenta millones setecientos seis mil ochenta y nueve colones sin céntimos).

De las cuatro instituciones que presentan rebajas, sólo la Asamblea Legislativa presenta una rebaja pura, las tres instituciones restantes forman parte de las dieciséis que reciben recursos por diversas fuentes. Siete de las dieciséis instituciones reciben recursos producto de superávit de sus órganos desconcentrados y tres instituciones reciben recursos provenientes de créditos externos.

En el siguiente cuadro se observa la distribución de los recursos por título presupuestario y fuente de financiamiento:

Proyecto de Ley H-23
Artículo 2°: Modificanse los artículos 2° y 3° de la Ley No. 9926,
Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021

COD. TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	20 000 000,00	
001 Ingresos Corrientes	20 000 000,00	
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		51 409 894 249,00
456 Crédito BCIE-2270 Ley 10056 Proyecto adquisición y aplicación de vacunas COVID-19		51 409 600 000,00
906 Superávit Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)		294 249,00
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		865 183,00
001 Ingresos Corrientes		865 183,00
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		382 587 778,00
962 Superávit Específico Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)		382 587 778,00
206 MINISTERIO DE HACIENDA		8 783 167 720,00
280 Colocación de Títulos Valores		8 783 167 720,00
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		23 100 000,00
902 Superávit Libre Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)		23 100 000,00
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		510 033 693,00
001 Ingresos Corrientes		41 141 314,00
280 Colocación de Títulos Valores		468 892 379,00
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		5 177 440 000,00
509 Crédito BID N° 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283		4 317 440 000,00
510 Crédito BID N° 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283		860 000 000,00
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		21 843 928 697,18
001 Ingresos Corrientes		6 790 209 171,92
959 Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)		15 053 719 525,26
211 MINISTERIO DE SALUD		82 000 000,00
912 Superávit Libre Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)		82 000 000,00
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		5 717 629 853,00
001 Ingresos Corrientes		5 717 629 853,00
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	72 141 533,00	23 047 988,56
001 Ingresos Corrientes	69 641 533,00	
280 Colocación de Títulos Valores	2 500 000,00	
900 Superávit Libre Museo Histórico Cultural Juan Santamaría		522 552,37
911 Superávit Libre Teatro Nacional (TN)		267 617,97
916 Superávit Libre Museo Nacional (MN)		650 000,00
917 Superávit Libre Casa de la Cultura de Puntarenas (CCP)		210 276,15
918 Superávit Libre Teatro Melico Salazar (TPMS)		8 000 000,00
919 Superávit Libre Archivo Nacional (AN)		2 486 882,38
920 Superávit Libre Consejo de la Persona Joven (CPJ)		10 910 659,69
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		209 953 146,30
913 Superávit Libre Junta Administrativa del Registro Nacional (JARN)		179 219 990,03
914 Superávit Libre Dirección Nacional de Notariado (DNN)		2 716 185,80
915 Superávit Libre Tribunal Registral Administrativo (TRA)		28 016 970,47
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA		13 461 760,00
280 Colocación de Títulos Valores		13 461 760,00
218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES		918 724 852,95
508 Crédito BID 2852 OC-CR Ley N°9218 Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad		918 724 852,95
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	56 744 135,00	54 268 812,81
001 Ingresos Corrientes	45 940 000,00	54 268 812,81
280 Colocación de Títulos Valores	10 804 135,00	
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	31 506 200 000,00	10 199 000 000,00
001 Ingresos Corrientes		10 199 000 000,00
280 Colocación de Títulos Valores	31 506 200 000,00	
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	888 146 400,00	124 925 410,50
001 Ingresos Corrientes	424 908 000,00	
280 Colocación de Títulos Valores	463 238 400,00	
281 Colocación de Títulos Valores (Deuda Política)		124 925 410,50
TOTAL	32 543 232 068,00	105 474 029 144,30

A continuación, se presenta un detalle de los movimientos efectuados por título presupuestario, según su codificación.

101-Asamblea Legislativa

En el presupuesto de la Asamblea Legislativa, en el programa 2-Asamblea Legislativa se rebajan ₡20 000 000,00 (Veinte millones de colones sin céntimos) de la subpartida de “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, por concepto de arrendamiento del nuevo edificio legislativo, cuya proyección presenta remanentes de recursos, dado que los montos de facturación resultaron menores a los presupuestados. Estos recursos se redestinarán a una disminución en la emisión de títulos de deuda pública, según oficio AL-DFIN-OFI-0332-2021 del 06 de setiembre de 2021, remitido por MBA. Rodney Lopez Rojas, Director Departamento Financiero de la Asamblea Legislativa, ratificado mediante oficio AL-DRLE-OFI-0550-2021, que comunica el acuerdo del Directorio Legislativo, sesión ordinaria No. 173-2021, celebrada el 31 de agosto del 2021.

201-Presidencia de la República

En el programa 29-Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), se aumentan recursos con la fuente FF906-Superávit de CONAPAM por un monto de ₡294.249,00 (Doscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve colones sin céntimos), que se incorporan en la subpartida 60102 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados, como transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), con base en oficio DM-727-2021 de fecha 02 de julio 2021.

Dichos recursos son para el Fondo Nacional de Emergencias, por concepto del 3% de superávit libre del año 2020, del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), órgano adscrito a la Presidencia de la República, que a partir de este año forma parte del presupuesto nacional.

Lo anterior para financiar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N.º 8488 del 22 de noviembre de 2005.

Adicionalmente, se incorpora en la misma subpartida 6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados, ₡51.409.600.000,00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos nueve millones seiscientos mil colones sin céntimos), como transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), destinados al Fondo Nacional de Emergencias, con base en los oficios DM-1161-2021, DM-1197-2021 y ORCR-265/2021, de fecha 29 de octubre 2021, 5 de noviembre y 8 de noviembre 2021, respectivamente y certificación DCN-ARP-1096- 2021 de fecha 8 de noviembre 2021, emitida por la Contabilidad Nacional. El monto incorporado corresponde a la conversión a colones de \$80.000.000,00 (Ochenta millones de dólares) al tipo de cambio del Banco Central del día 05 de noviembre de 2021, de ₡642,62/\$ (Seiscientos cuarenta y dos colones con sesenta y dos céntimos por dólar).

Los recursos serán utilizados exclusivamente para fortalecer la capacidad de respuesta de Costa Rica, para atender la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, a través de recursos provenientes del Contrato de Préstamo N.º 2270 para financiar el proyecto denominado "Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19", entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Ley 10056; publicada en el Alcance N.º199 a la Gaceta N.º189, del 01 de octubre de 2021; así como la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, N.º 8488 del 22 de noviembre de 2005.

202-Ministerio de la Presidencia

Se incorporan recursos en el programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) por ₡865.183,00 (Ochocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres colones sin céntimos), en la subpartida 1.08.01 Mantenimiento de Edificios,

Locales y Terrenos; solicitados mediante oficio DM-702-2021, del 23 de junio del 2021, producto de la aplicación de la Póliza de Incendios número INC-0743569-02, en atención de la colisión de un vehículo contra las instalaciones de la DIS, el pasado 28 de diciembre 2020. Estos recursos son requeridos con el propósito de ser utilizado en la reparación de los daños ocasionados por la colisión.

203-Ministerio de Gobernación y Policía

La Dirección General de Migración y Extranjería se encuentra implementando y desarrollando a través del Fideicomiso del Fondo Especial de Migración, el Proyecto "Pasaporte Biométrico para el Bicentenario". Con este fin, se incorporan en el Programa 55-Control de Migración y Extranjería en el País, ₡382.587.778,00 (Trescientos ochenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho colones sin céntimos), recursos que provienen del Superávit Específico de esa Dirección (DGMYE), fuente de financiamiento 962. El objetivo general del proyecto es el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, mediante el desarrollo de un sistema inteligente de expedición de documentos migratorios seguros y confiables, basados en el uso de características biométricas

El Proyecto incluye la disposición de un nuevo grupo de documentos migratorios, a saber: pasaporte biométrico, salvoconductos para personas nacionales; además, documentos de viaje y de identidad y viaje, para refugiados, apátridas, asilados políticos y personas extranjeras en condición de turista, que extraviaron el pasaporte y no cuentan con representación consular en Costa Rica. Así como, en los casos de personas deportadas o expulsadas del país que no cuenten con su documento de viaje y tampoco con representación consular en el país.

A través del mismo Proyecto, se adquirirán libretas de pasaporte y documentos de viaje con chip y policarbonato, que cuenten con todas las medidas de seguridad recomendadas por la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), lo que va a combatir la falsificación y alteración de los documentos migratorios que expide Costa Rica.

206-Ministerio de Hacienda

De conformidad con el oficio DM-0965-2021 de 15 de setiembre de 2021, se incorpora un monto total de ₡8.783.167.720,00 (Ocho mil setecientos ochenta y tres millones ciento sesenta y siete mil setecientos veinte colones sin céntimos).

En el programa 132-Actividades Centrales se incorporan recursos por un monto de ₡658.000.000,00 (Seiscientos cincuenta y ocho millones de colones sin céntimos), con el propósito de dotar de recursos la subpartida presupuestaria 6.06.02 Reintegros y Devoluciones para atender el pago de resoluciones que se adeudan y se encuentran pendientes de confeccionar a los interesados y que deben ser rectificadas para pagar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) la totalidad de la cuota tripartita, así como lo correspondiente a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), es necesario mencionar que al Ministerio de Hacienda se le está ordenando desde las diferentes instancias judiciales reconocer los pagos pendientes a los diferentes interesados por medio de recursos de amparos interpuestos.

Asimismo, en el programa 134-Administración de Ingresos, subprograma 2-Gestión de Ingresos Internos, se incorporan ₡8.125.167.720,00 (Ocho mil ciento veinticinco millones ciento sesenta y siete mil setecientos veinte colones sin céntimos) en la subpartida 1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, recursos necesarios para cubrir las comisiones que se liquidan a los bancos por efecto del servicio de cajero auxiliar (ILI-ADA) y por concepto de los servicios de recaudación a través de las plataformas conocidas como Conectividad, así como, por el servicio de recaudación del impuesto a la propiedad de vehículos, aeronave y embarcaciones, entre otros.

207-Ministerio de Agricultura y Ganadería

En el programa 172-Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA), se incluyen recursos por un total de ₡23.100.000,00 (Veintitrés millones cien mil colones sin céntimos) de la fuente de financiamiento 902-Superávit Libre del INTA; de los cuales, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante oficio DM-

MAG-398-2021 del 05 de mayo de 2021, solicitó se incorporen ₡22.300.000,00 (Veintidós millones trescientos mil colones sin céntimos) como transferencia a la Comisión de Riesgos y Atención de Emergencias, en atención al artículo 46 de la Ley 8488 para el pago del 3% del superávit libre y ₡800.000,00 (Ochocientos mil colones sin céntimos) para el pago de intereses moratorios.

208-Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Se incluyen recursos por ₡510.033.693,00 (Quinientos diez millones treinta y tres mil seiscientos noventa y tres colones sin céntimos), solicitados mediante oficio DM-OF-608-2021, de 1° de setiembre de 2021, por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).

A los efectos de honrar el pago de sentencia dictada en sede judicial, de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, N.° 2018-001362, sobre la condenatoria a cancelar las diferencias salariales dejadas de percibir que se derivan de la aplicación de la fórmula de ajuste salarial automático contenida en la resolución N.° DG-078-89 de las 13:00 horas de 14 de setiembre de 1989, emitida por la Dirección General del Servicio Civil, por lo anterior al haberse cancelado las diferencias salariales, se procede al cálculo de la correspondiente indexación según lo indica dicha sentencia, para lo cual es necesario contar con el monto de ₡468.892.379,00 (Cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve colones sin céntimos), para lo cual se incluyen recursos en los programas: 215-Actividades Centrales por ₡128.859.902,00 (Ciento veintiocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos dos colones sin céntimos), 219-Dirección General Pequeña y Mediana Empresa por ₡276.685.844,00 (Doscientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro colones sin céntimos) y 224-Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM) por ₡63.346.633,00 (Sesenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres colones sin céntimos).

Mediante oficio DM-OF-301-2021, con fecha 27 de mayo de 2021 el MEIC, solicitó se incorporen recursos adicionales por un total de ₡41.141.314,00 (Cuarenta y un

millones ciento cuarenta y un mil trescientos catorce colones sin céntimos), para los movimientos que se detallan en los párrafos siguientes.

En el programa 218-Dirección de Calidad se incrementan ₡5.677.851,00 (Cinco millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un colones sin céntimos) para dar contenido a tres subpartidas de gasto. En la subpartida 1.03.01 Información se incorporan ₡827.851,00 (Ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y un colones sin céntimos), que serán utilizados para publicar los reglamentos técnicos (RT), avisos de consulta pública, avales, y demás documentación relacionada con la reglamentación técnica. En la subpartida 1.04.03 Servicios de Ingeniería se incluyen ₡3.500.000,00 (Tres millones quinientos mil colones sin céntimos), para la revisión, periódica y aleatoria, de los productos y los servicios ofrecidos en el mercado, a fin de constatar que cumplan con las normas y reglamentaciones relativas a la salud, el medio ambiente, la seguridad y la calidad. Asimismo, en la subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país, se incorporan recursos por un monto de ₡1.350.000,00 (Un millón trescientos cincuenta mil colones sin céntimos) destinados a efectuar las verificaciones de mercado que se realizarán mediante giras por distintos puntos del país, verificación de los Reglamentos Técnicos y la recolección de muestras que se someterán al análisis de laboratorio para la comprobación del cumplimiento de los parámetros.

En el programa 225- Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) se incluyen recursos por un monto de ₡35.463.463,00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres colones sin céntimos); que se distribuyen entre tres subpartidas de gasto. En la subpartida 1.03.05 Servicios aduaneros, se incluye un monto de ₡3.905.160,00 (Tres millones novecientos cinco mil ciento sesenta colones sin céntimos), para realizar el aseguramiento de la validez de los resultados; por su parte, en la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, se incluyen recursos para efectuar la trazabilidad de patrones nacionales, por un monto de ₡13.188.574,00 (Trece millones ciento ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro colones sin céntimos); asimismo, en la subpartida 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos, se incluyen recursos por un monto de ₡18.369.729,00 (Dieciocho millones trescientos sesenta

y nueve mil setecientos veintinueve colones sin céntimos), para dar mantenimiento al aire acondicionado de alta precisión.

209-Ministerio de Obras Públicas y Transportes

En el programa 327-Atención de Infraestructura Vial, se incluyen ₡5.177.440.000,00 (Cinco mil ciento setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil colones sin céntimos) con fuentes de financiamiento externo, correspondientes a diferenciales cambiarios; de los cuales, ₡4.317.440.000,00 (Cuatro mil trescientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil colones sin céntimos) corresponden al diferencial cambiario del crédito BID 3071/OC-CR, fuente de financiamiento 509, que se utiliza para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), según Ley 9283 y la Certificación No. DCN-ARP-0924-2021, con fecha 16 de setiembre 2021, y un monto de ₡860.000.000,00 (Ochocientos sesenta millones de colones sin céntimos), corresponden al diferencial cambiario del crédito BID 3072/OC-CR, fuente de financiamiento 510, que se utiliza para financiar el PIT, según Ley 9283 y Certificación DCN-ARP-0923-2021, con fecha 16 de setiembre 2021.

210-Ministerio de Educación Pública

En el programa 558-Programas de Equidad, se incorporan recursos por un total de ₡21.842.397.515,26 (Veintiún mil ochocientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y siete mil quinientos quince colones con veintiséis céntimos), de los cuales, ₡15.053.719.525,26 (Quince mil cincuenta y tres millones setecientos diecinueve mil quinientos veinticinco colones con veintiséis céntimos) corresponden a la fuente 959-Superávit Específico Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

Estos recursos resultan necesarios para cubrir faltantes que se presentan en las Juntas de Educación y Administrativas para distintos fines. Para el subsidio en la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos en

los comedores escolares se destinan ₡4.766.587.516,00 (Cuatro mil setecientos sesenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciséis colones sin céntimos); adicionalmente, ₡14.675.809.999,26 (Catorce mil seiscientos setenta y cinco millones ochocientos nueve mil novecientos noventa y nueve colones con veintiséis céntimos), servirán para la adquisición de alimentos y el programa comedores escolares, y se transferirán al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) un monto de ₡2.400.000.000,00 (Dos mil cuatrocientos millones de colones sin céntimos), para el programa Avancemos.

Además, se están incorporando recursos nuevos por un monto de ₡1.531.181,92 (Un millón quinientos treinta y un mil ciento ochenta y un colones con noventa y dos céntimos), en el programa presupuestario 573-Implementación de la Política Educativa, subprograma 03-Tercer Ciclo Educación Diversificada Técnica, para el financiamiento de transferencias a las Juntas Administrativas Inst. III Ciclo y Educación Diversificada Técnica, con el fin de que atiendan las necesidades que surjan de los planes de desarrollo rural en materia de educación técnica, así como a la atención de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones educativas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 37 inciso a) de la Ley 9036 del 11 de mayo del 2012. Estos recursos provienen de un depósito efectuado por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), que resultó mayor a la suma que se incorporó por esta fuente al presupuesto del Ministerio de Educación Pública (MEP).

211-Ministerio de Salud

Se incorporan recursos por ₡82.000.000,00 (Ochenta y dos millones de colones sin céntimos), en el programa 638-Consejo Nacional de Investigación en Salud, con la fuente de financiamiento 912-Superávit Libre Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), correspondiente al periodo 2020, que se distribuyen entre dos subpartidas. En la subpartida de Mantenimiento de edificios y locales, se incrementan por un monto de ₡71.900.000,00 (Setenta y un millones novecientos mil colones sin céntimos), con el fin de realizar el pago de compromisos no devengados del periodo 2020, referente a la contratación

2019LN-000003-0013500001 “Remodelación, Ampliación y Equipamiento del CONIS”; asimismo, en la subpartida de Otros Servicios de Gestión y Apoyo, se incluyen recursos por la suma de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones sin céntimos), para la contratación de una asesoría por servicios profesionales que se encargue de establecer la categorización por riesgo de las sanciones contempladas en la Ley 9234, Ley Reguladora de Investigación Biomédica, y ₡100.000,00 (Cien mil colones sin céntimos) que son necesarios para completar el presupuesto que permitirá cumplir con el pago de intereses generados, debido al atraso en el pago de la transferencia del 3% del superávit libre al Fondo Nacional de Emergencias, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

En el programa 737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se incorporan recursos por ₡5.717.629.853,00 (Cinco mil setecientos diecisiete millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres colones sin céntimos) para distribuir de acuerdo a las solicitudes realizadas mediante los oficios MTSS-DMT-OF-1202-2021, MTSS-DMT-OF-1275-2021 y MTSS-DMT-OF-1383-2021, y en atención a la certificación emitida por la Contraloría General de la República No. DFOE-FIP-0234, por la reestimación de ingresos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con los que se cumplirán varios propósitos.

Se transfieren ₡681.629.853,00 (Seiscientos ochenta y un millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y tres colones sin céntimos) a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para fortalecer el Régimen No Contributivo, con lo cual se podrá cumplir con la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, en cuanto al incremento de 5000 beneficiarios por año.

Se transfieren recursos por un monto de ₡5.000.000.000,00 (Cinco mil millones de colones sin céntimos) al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para atender

a las familias que se encuentran en lista de espera de presupuesto para la aprobación del beneficio de Atención a Familias, las personas, familias u hogares que están valorándose y la población que se incorporará a la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza “Puente al Desarrollo”, en el marco del Modelo de Intervención Institucional; estos recursos adicionales se solicitan con el propósito de atender las necesidades básicas de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema y coadyuvar a la superación de la pobreza, producto de un aumento de la población que requiere ayuda en todo el territorio nacional.

Asimismo, se transfiere un monto de ₡36.000.000,00 (Treinta y seis millones de colones sin céntimos) a la Municipalidad de Montes de Oro, con el objetivo de finalizar la segunda etapa del proyecto “construcción de aula adicional en el CECUDI de Montes de Oro” y “construcción de un centro comunitario inteligente”, lo que beneficiará a la población de esta zona, ya que facilitará impartir cursos a familias que no cuentan los medios económicos para estudiar una carrera y en este centro se les brindará la oportunidad de recibir educación de forma gratuita.

213-Ministerio de Cultura y Juventud

En el presupuesto de la institución, se incorporan movimientos con varias fuentes, para un rebajo total por ₡72.141.533,00 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y tres colones sin céntimos) y un aumento de ₡23.047.988,56 (Veintitrés millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos), que da como resultado la rebaja neta de ₡49.093.544,44 (Cuarenta y nueve millones noventa y tres mil quinientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta y cuatro céntimos).

Por existir remanentes de subpartidas presupuestarias, producto de contrataciones a menor costo de lo proyectado y otras erogaciones que generaron sobrantes, se proponen rebajas en varios programas, según se detalla en los siguientes párrafos.

En el programa 749-Actividades Centrales se rebaja el monto de ₡46.329.127,00 (Cuarenta y seis millones trescientos veintinueve mil ciento veintisiete colones sin céntimos).

En el programa 751-Patrimonio y Desarrollo Sociocultural, se rebaja un total de ₡12.852.406,00 (Doce millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos seis colones sin céntimos) que se distribuyen en cuatro de sus subprogramas. En el subprograma 3-Museo de Arte Costarricense, la rebaja es por ₡326.427,00 (Trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintisiete colones sin céntimos); en el subprograma 4-Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, se están rebajando ₡2.167.999,00 (Dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y nueve colones sin céntimos); en el subprograma 6-Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, el monto rebajado es por ₡9.800.000,00 (Nueve millones ochocientos mil colones sin céntimos) y en el subprograma 7-Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, por ₡557.980,00 (Quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta colones sin céntimos).

Completan esta rebaja, los ₡2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil colones sin céntimos) del programa 753-Gestión y Desarrollo Cultural y los ₡10.460.000,00 (Diez millones cuatrocientos sesenta mil colones sin céntimos) del subprograma 6-Centro de Producción Artística y Cultural, el cual forma parte del programa 758-Promoción de las Artes.

Adicionalmente, para dar cumplimiento al artículo 46 de Ley 8488, se incorporan ₡23.047.988,56 (Veintitrés millones cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos) que se transfieren a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, producto del pago de la comisión de un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total del periodo 2020, de los órganos desconcentrados; suma que se desglosa entre cuatro programas, según el detalle que se indica en los párrafos siguientes.

En el programa 751-Patrimonio y Desarrollo Sociocultural, se incluyen recursos por ₡1.382.828,52 (Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos veintiocho

colones con cincuenta y dos céntimos) que se distribuyen en tres subprogramas. En el subprograma 2-Museo Nacional de Costa Rica, ₡650.000,00 (Seiscientos cincuenta mil colones sin céntimos); en el subprograma 4-Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, ₡522.552,37 (Quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y dos colones con treinta y siete céntimos), y, en el subprograma 8-Casa de la Cultura de Puntarenas, ₡210 276,15 (Doscientos diez mil doscientos setenta y seis colones con quince céntimos).

En el programa 758-Promoción de las Artes, se incluyen recursos por un total de ₡8.267.617,97 (Ocho millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecisiete colones con noventa y siete céntimos) que se distribuyen entre dos de sus subprogramas. En el subprograma 3-Teatro Nacional, ₡267.617,97 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos diecisiete colones con noventa y siete céntimos), y, en el subprograma 4-Teatro Popular Melico Salazar un monto de ₡8.000.000,00 (Ocho millones de colones sin céntimos).

Finalmente, en el programa 759-Dirección General de Archivo Nacional se incluyen recursos por ₡2.486.882,38 (Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos colones con treinta y ocho céntimos) y, en el programa 760-Consejo Nacional de la Persona Joven, ₡10.910.659,69 (Diez millones novecientos diez mil seiscientos cincuenta y nueve colones con sesenta y nueve céntimos).

214-Ministerio de Justicia y Paz

El presupuesto de la institución se incrementa en ₡209.953.146,30 (Doscientos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis colones con treinta céntimos), con base en oficio MJP-425-2021 y certificación de ingresos DCN-0726-2021 emitida por la Contabilidad Nacional, para transferirlos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), específicamente para el Fondo Nacional de Emergencias, por concepto del tributo del 3% de superávit libre del año 2020 de tres de sus OD.

En el programa 794-Registro Nacional, con la fuente de financiamiento 913-Superávit Libre Junta Administrativa del Registro Nacional (JARN), se presenta un incremento de ₡179.219.990,03 (Ciento setenta y nueve millones doscientos diecinueve mil novecientos noventa colones con tres céntimos).

En el programa 798-Dirección Nacional de Notariado se incrementa el presupuesto con recursos de la fuente de financiamiento 914-Superávit Libre Dirección Nacional de Notariado (DNN) por un monto de ₡2.716.185,80 (Dos millones setecientos dieciséis mil ciento ochenta y cinco colones con ochenta céntimos).

Asimismo, en el programa 799-Tribunal Registral Administrativo se presenta un aumento de ₡28.016.970,47 (Veintiocho millones dieciséis mil novecientos setenta colones con cuarenta y siete céntimos) con la fuente de financiamiento 915-Superávit Libre Tribunal Registral Administrativo (TRA).

217-Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Se aumenta el presupuesto de la institución en ₡13.461.760,00 (Trece millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos sesenta colones sin céntimos), conforme a los recursos solicitados mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0553-2021, con fecha 03 de junio 2021, con la siguiente distribución: ₡9.691.760,00 (Nueve millones seiscientos noventa y un mil setecientos sesenta colones sin céntimos) en el programa 856-Actividades Centrales y un monto de ₡3.770.000,00 (Tres millones setecientos setenta mil colones sin céntimos) en el programa 857-Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.

Del monto incorporado en el programa 856-Actividades Centrales, ₡59.414,00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce colones sin céntimos) incrementan la subpartida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, para poder así cubrir la totalidad del arrendamiento del equipo de aire acondicionado de la sala de servidores del ministerio, y ₡9.632.346,00 (Nueve millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis colones sin céntimos) se asignan a la subpartida 59903 Bienes intangibles, para las renovaciones del software de virtualización de

servidores *Red Hat*, licencias de diseño y diagramación que utiliza la unidad de comunicación (*AdobeCloud*) y del software de trabajo cotidiano de los equipos de cómputo de la Unidad de Comunicación, denominado *McOffice*.

En el programa 857-Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo, los recursos que se incorporan son requeridos para aumentar la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, en ₡3.730.000,00 (Tres millones setecientos treinta mil colones sin céntimos), con el fin de cubrir el diferencial cambiario que se genera por la contratación de internet de Racsa para las diferentes unidades regionales de Mideplan, así como, para aumentar la subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, en ₡40.000,00 (Cuarenta mil colones sin céntimos), para el pago del diferencial cambiario por mantenimiento y soporte de la licencia *Stata*.

218-Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

El MICITT incrementa su presupuesto por un monto total de ₡918.724.852,95 (Novecientos dieciocho millones setecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y dos colones con noventa y cinco céntimos) que se concentran básicamente en su programa 894-Innovación y Capital Humano para la Competitividad con la fuente de financiamiento 508 del Crédito BID 2852 OC-CR Ley 9218 Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad.

219-Ministerio de Ambiente y Energía

Se rebajan recursos por la suma total de ₡56.744.135,00 (Cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco colones sin céntimos), producto de remanentes en varias subpartidas de dos programas, según consta en los oficios DA-1737-2021 del 21 de octubre del 2021 y SETENA-SG-1337-2021 del 20 de octubre del 2021 y sus respectivas justificaciones. Las rebajas se presentan en el programa 887-Dirección de Agua, por ₡52.854.135,00 (Cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco

colones sin céntimos), y el programa 889-Evaluación y Control Ambiental (SETENA) por un monto de ₡3.890.000,00 (Tres millones ochocientos noventa mil colones sin céntimos).

Adicionalmente, se incorporan recursos por concepto de la Ley N.º 8461, Ley reguladora de la actividad portuaria de la costa del Pacífico (Ley Caldera), que se destinan a la Fundación del Parque Marino del Pacífico, por ₡54.268.812,81 (Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos doce colones con ochenta y un céntimos), según consta en la Certificación N.º DCN-0951-2021 del 04 de octubre del 2021, extendida por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda. Esta incorporación se hace en la subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a Fundaciones del Programa 879 Actividades Centrales.

230-Servicio de la Deuda Pública

En el programa 825- Servicio de la Deuda Pública, se presenta una rebaja por la suma de ₡21.307.200. 000,00 (Veintiún mil trescientos siete millones doscientos mil colones sin céntimos) que obedecen a la solicitud de la Dirección de Crédito Público (DCP), mediante oficios DM-0930-2021 y DM-0990-2021 de fechas 03 y 22 de setiembre, respectivamente, para rebajar la colocación de títulos valores de largo plazo y la correspondiente subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo, en cumplimiento a la utilización de los recursos del crédito por medio del instrumento de financiamiento rápido (IFR) con el Fondo Monetario Internacional (FMI), Ley 9895, para apoyo presupuestario en la atención a la emergencia COVID-19.

Adicionalmente, producto de sustitución de fuentes de financiamiento, que se origina en el incremento de ₡10.199.000.000,00 (Diez mil ciento noventa y nueve millones de colones sin céntimos) con ingresos corrientes, fuente 001, la rebaja en la Colocación de Títulos Valores, fuente de financiamiento 280, se incrementa por la suma antes citada y alcanza una rebaja total de ₡31.506.200.000,00 (Treinta y un mil quinientos seis millones doscientos mil colones sin céntimos).

El monto incorporado con fuente 001, que da origen a la sustitución de fuentes, corresponde a ₡10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones sin céntimos), que corresponden a los recursos que debe transferir el Fondo del Consejo de Salud Ocupacional, de conformidad con el inciso e) del Transitorio III a Ley 9371 que adiciona la Ley 9925.

Así como a ₡199.000.000,00 (Ciento noventa y nueve millones de colones sin céntimos), según certificación DCN-1052-2021, de fecha 28 de octubre de los corrientes, de la Dirección de Contabilidad Nacional (DCN), que obedecen a la devolución efectuada por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de conformidad con la Ley 9840 “Protección a las personas trabajadoras durante la Emergencia Nacional COVID-19 (Bono Proteger)”, que en su artículo 4 establece que los recursos no asignados, al finalizar el período de cobertura de esta ley, pasarán a la Caja Única del Estado y se utilizarán en el financiamiento del Servicio de la Deuda, el aumentar producto de la sustitución de fuentes se aplica en la subpartida de amortización de títulos valores internos de largo plazo.

401-Tribunal Supremo de Elecciones

En el único programa que cuenta la institución, 850-Tribunal Supremo de Elecciones se rebajan un total de ₡763.220.989,50 (Setecientos sesenta y tres millones doscientos veinte mil novecientos ochenta y nueve colones con cincuenta céntimos) producto de remanentes en diferentes subpartidas, que se distribuye entre sus dos subprogramas.

En el subprograma 850.01-Tribunal Supremo de Elecciones se rebaja un monto de ₡17.800.000,00 (Diecisiete mil ochocientos colones sin céntimos).

En el subprograma 850-02-Organización de Elecciones se rebajan recursos por ₡870.346.400,00 (Ochocientos setenta millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos colones sin céntimos) y por otra parte, se incorpora un monto de ₡124.925.410,50 (Ciento veinticuatro millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos diez colones con cincuenta céntimos) con la fuente 281-Colocación de Títulos Valores (Deuda Política), para completar el monto del anticipo

establecido en el artículo 96 de la Ley 8765, Código Electoral que rige en el país, producto de un ajuste al Producto Interno Bruto (PIB) 2020, no considerado en el cálculo inicial.

2.5 Cumplimiento de los numerales 10, 12, 13 y 18 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926

En el artículo 3.º de este proyecto, se presenta la rebaja de recursos producto del cumplimiento de las normas en referencia, que corresponde a ₡164.581.123.648,66 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un millones ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho colones con sesenta y seis céntimos), cifra que se alcanza principalmente por el cumplimiento del numeral 18, al presentar una rebaja por un monto de ₡158.590.000.000,00 (Ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa millones de colones sin céntimos), misma que se presenta en el título del Servicio de la Deuda.

El cumplimiento del numeral 10, relacionado con el teletrabajo, da origen a una rebaja que alcanzó la suma total de ₡738.006.965,66 (Setecientos treinta y ocho millones seis mil novecientos sesenta y cinco colones con sesenta y seis céntimos), producto de ahorros en la gestión de trece instituciones.

Por otra parte, se presenta una rebaja por el cumplimiento del numeral 12, que considera el ahorro por las plazas que estuvieron vacantes durante el primer semestre del año, el cual asciende a la suma de ₡4.812.318.717,00 (Cuatro mil ochocientos catorce millones ochocientos diez mil ochenta y seis colones sin céntimos) y que corresponde a cuatro instituciones. Es importante acotar que, los datos de ahorro que se ofrecen, corresponden al rebajo del contenido económico del tiempo en que cada una de las plazas estuvo en condición de vacante durante el primer semestre, por lo que los periodos varían según la plaza e institución.

En cuanto al cumplimiento del numeral 13 de las normas de ejecución vigentes, relacionada con el ahorro por alquiler de edificios, se presenta una rebaja total de ₡440.797.966,00 (Cuatrocientos cuarenta millones setecientos noventa y siete mil

novecientos sesenta y seis colones sin céntimos), que corresponde a la renegociación de alquileres de tres instituciones.

A continuación, se presenta información sobre el cumplimiento de las normas por título presupuestario, según el siguiente detalle:

102-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En atención al numeral 10, la institución presenta una rebaja por ₡43.000.000,00 (Cuarenta y tres millones de colones sin céntimos), producto del ahorro por teletrabajo, en la partida de Servicios, específicamente en las subpartidas correspondientes a los servicios básicos de agua y electricidad, así como en viáticos dentro del país, durante el periodo de julio a setiembre del 2021.

La rebaja corresponde a remanentes, producto de que existe una menor cantidad de funcionarios laborando en forma presencial, según manifiesta la institución en su oficio DGA-UAF-0315 (15211) del 06 de octubre de 2021, firmado por el jefe de la Unidad de Administración Financiera de la Contraloría General de la República.

Su distribución por subprograma es la siguiente:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
9	Dirección Estratégica y de Apoyo	11.000.000,00
12	Fiscalización Superior de la Hacienda Pública	32.000.000,00

201-Presidencia de la República

En cumplimiento del numeral 10, la institución presenta un ahorro por ₡2.493.000,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil colones sin céntimos), que se presenta en la partida de Servicios, específicamente en el grupo de los Servicios básicos (agua, electricidad y telecomunicaciones), que según indica el centro gestor, es producto de una menor cantidad de funcionarios trabajando en la oficina, como consecuencia de la modalidad de teletrabajo.

Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en los oficios DM-0478-2021, de fecha 6 de abril 2021, que corresponde al ahorro del I trimestre por ₡490.000,00 (Cuatrocientos noventa mil colones sin céntimos), DM-735-2021, de fecha 7 de julio del 2021, sobre el ahorro del II trimestre por ₡793.000,00 (Setecientos noventa y tres mil colones sin céntimos) y DM-965-2021, de fecha 30 de setiembre 2021, que comunica el ahorro del III trimestre por ₡1.210.000,00 (Un millón doscientos diez mil colones sin céntimos).

El rebajo reportado es exclusivo del siguiente centro gestor:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
29	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	2.493.000,00

202-Ministerio de la Presidencia

En esta institución, se rebajan recursos por cumplimiento del numeral 10, por un monto de ₡1.400.000,00 (Un millón cuatrocientos mil colones sin céntimos), de conformidad con lo que se indica en el oficio DM-965-2021 de fecha 30 de setiembre 2021.

Dicha rebaja corresponde al III trimestre 2021, específicamente en la subpartida 1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado que, según indica el centro gestor, es producto de que mantiene a 49 funcionarios en trabajo remoto y sólo un 39% de la población mantiene un rol de trabajo presencial. Asimismo, se han limitado las actividades tales como la práctica de educación física y, por ende, el uso de las duchas, todo lo cual implica una reducción significativa en el consumo de agua.

El rebajo reportado es exclusivo del siguiente centro gestor:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
41	Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)	1.400.000,00

203-Ministerio de Gobernación y Policía

En cumplimiento con el numeral 10, se rebajan ₡278.229,00 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve colones sin céntimos), de conformidad con el oficio DVG-CTS-144-2021, con fecha 6 de abril de 2021. Los recursos corresponden al ahorro que se ha generado producto de una menor asistencia de funcionarios a las oficinas, mismos que se han acogido a la modalidad de teletrabajo según el plan diseñado por el Ministerio. La rebaja se presenta en la partida Servicios, específicamente en el grupo de los Servicios básicos (agua, electricidad y telecomunicaciones).

El rebajo reportado es exclusivo del siguiente centro gestor:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
44	Actividad Central	278.229,00

205-Ministerio de Seguridad Pública

En cumplimiento del numeral 12, se incorpora un ahorro por ₡1.169.807.152,00 (Un mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos siete mil ciento cincuenta y dos colones sin céntimos), de conformidad con el oficio MSP-DM-1504-2021. Dicha rebaja corresponde al contenido económico por el periodo en vacancia de 366 plazas de cargos fijos durante el primer semestre del 2021, que se traduce en una rebaja en la partida de Remuneraciones por ₡1.154.811.166,00 (Un mil ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos once mil ciento sesenta y seis colones sin céntimos), que incluye salario base, incentivos y contribuciones patronales, así como un monto de ₡14.995.986,00 (Catorce millones novecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis colones sin céntimos) en las Transferencias corrientes al Sector Público por las contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones. A continuación, se presenta el detalle de la rebaja por programa:

Código Prog	Denominación	Monto en colones
91	Actividades Centrales	20.693.647,00

Código Prog	Denominación	Monto en colones
92	Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico	51.165.718,00
93	Servicio de Seguridad Ciudadana	809.839.275,00
94	Servicio de Seguridad Fronteriza	14.069.553,00
95	Servicio de Seguridad Aérea	41.376.769,00
96	Servicio de Seguridad Marítima	78.488.191,00
97	Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico	154.173.999,00

Cabe señalar que ante consulta realizada por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional, el Ministerio de Seguridad Pública señala que no fue posible incluir una rebaja en la coetilla 125 de los programas: 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza, 096-00 Servicio de Seguridad Marítima y 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico, por cuanto a la fecha estos programas mantienen recursos limitados en la coetilla, lo cual obedece al efecto de la rebaja aplicada a la subpartida 00301, por la Asamblea Legislativa durante el proceso de discusión del presupuesto 2021.

Como se manifestó en el oficio MSP-DM-1201-2021, mediante el cual se remitió el VI Presupuesto Extraordinario (Ley 10045), la situación de la subpartida 0.03.01 implicó la necesidad de restituir a estos programas contenido económico, mediante incrementos gestionados en las modificaciones presupuestarias H-005 (Decreto Ejecutivo 43069-H) y H-011 (Ley 9955).

De lo expuesto, según los controles que a efectos mantiene el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones del MSP, la inclusión de rebajas en la coetilla 125 de los programas detallados, implicaría el desfinanciamiento de recursos necesarios para el pago oportuno de anualidades, lo cual comprometería el ejercicio normal de la planilla de salarios al cierre del ejercicio 2021.

206-Ministerio de Hacienda

De conformidad con el oficio DM-0990-2021 de 12 de setiembre de 2021, se incluye una rebaja por una suma total de ₡457.696.635,00 (Cuatrocientos cincuenta y siete

millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco colones sin céntimos), con el propósito de atender lo establecido en los numerales 10, 12 y 13, del artículo 7 “Normas de Ejecución”, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021, Ley 9926.

En atención al numeral 10, se rebaja un monto de ₡237.305.483,00 (Doscientos treinta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta y tres colones sin céntimos), en la partida de Servicios, específicamente en el grupo de los servicios básicos, subpartidas de servicios de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica y servicio de telecomunicaciones.

Con respecto al numeral 12, se incluye un ahorro por ₡84.953.186,00 (Ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis colones sin céntimos), correspondiente a la rebaja del contenido presupuestario de 9 plazas, de las cuales, 8 serán eliminadas de la relación de puestos del Ministerio de Hacienda. De ese monto, ₡83 840 105,00 (Ochenta y tres millones ochocientos cuarenta mil ciento cinco colones sin céntimos) corresponden a la partida de Remuneraciones, que incluye lo correspondiente a salarios base, pluses asociados y contribuciones patronales, y un monto de ₡1.113.081,00 (Un millón ciento trece mil ochenta y un colones sin céntimos) a Transferencias al Sector Público por las contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones.

Los restantes ₡135 437 966,00 (Ciento treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis colones sin céntimos), se rebajan estrictamente en la subpartida de Alquiler de edificios, locales y terrenos, en cumplimiento del numeral 13.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
132	Actividades Centrales	285.099.320,00
134-00	Administración de Ingresos	9.380.534,00
134-02	Gestión de Ingresos Internos	30.933.059,00

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
134-03	Gestión Aduanera	21.501.215,00
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	20.305.198,00
135-01	Atención de Controversias Tributarias	13.339.254,00
135-02	Atención de Controversias Aduaneras	46.178.432,00
136-02	Rectoría del Subsistema de Presupuesto	13.000.000,00
136-03	Rectoría del Subsistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa	200.000,00
136-04	Rectoría del Subsistema de Tesorería	17.750.775,00
136-05	Rectoría del Subsistema de Contabilidad	8.848,00

209-Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Esta institución presenta una rebaja por un monto de ₡192.422,302,00 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos veintidós mil trescientos dos colones sin céntimos), producto de la aplicación del numeral 10 por teletrabajo y digitalización de los servicios públicos.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
330	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	7.916.187,00
331-02	Tribunal Administrativo de Transportes	723.183,00
331-03	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	116.413.488,00
333	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	67.369.444,00

210-Ministerio de Educación Pública

En cumplimiento con el numeral 12 del artículo 7 de la Ley 9926; de acuerdo al oficio DM-1097-09-2021 del 06 de setiembre 2021, se rebaja el contenido presupuestario de 3089 plazas vacantes con corte al 30 de junio de 2021, de los cuales, 31 puestos se repiten debido a que se encontraron vacantes en periodos distintos, la rebaja es por un monto de ₡3.549.676.472,00 (Tres mil quinientos

cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos colones).

El ministerio indicó que no se rebajan los pluses asociados a cada puesto, “por cuanto se tiene importante jurisprudencia por parte de la Sala Constitucional señalando que los mismos no son un derecho laboral por ser subjetivos y transitorios, pues se otorgan en función de que requiere el servicio educativo”. Asimismo, algunos componentes salariales como son recargos y ampliaciones de jornada laboral se nombran de acuerdo a las necesidades de cada institución educativa, por lo que no se formulan por puesto, estos, son asignados por cada director de centro educativo, basados en la necesidad educativa que persiste.

Además, indican que dado que el proceso de selección y reclutamiento del personal no se realiza incorporando presupuesto para cada componente salarial y plaza, según clase de puesto y grupo profesional, sino que se formula de acuerdo a históricos de gasto por cada componente, por lo que los componentes salariales no se presupuestan linealmente, es decir, para cada plaza no se presupuesta ciertos puntos de carrera, recargos y así sucesivamente por cada componente, esto por cuanto, la condición que trae cada servidor es particular y puede variar, conociéndose la condición final hasta que el servidor esté nombrado.

El MEP señaló que para la Dirección de Recursos Humanos resulta técnicamente imposible determinar cuáles componentes salariales quedan disponibles por cada plaza vacante, debido a que cada contratación es diferente, y no se tiene certeza del perfil del oferente a contratar (por ejemplo, qué clase de componentes se van a asignar al funcionario, anualidades y otros).

Los recursos provenientes de la aplicación de la norma en mención, no pudieron ser incorporados en el proyecto de ley presentado y aprobado mediante Ley 10.045, por cuanto el MEP no remitió los datos en el tiempo requerido.

En cuanto al efecto en el presupuesto institucional, se rebajan ₡3.504.445.989,00 (Tres mil quinientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve colones sin céntimos) en Remuneraciones, que incluye lo correspondiente a salarios base, pluses asociados y contribuciones patronales, y

un monto de ₡45.230.483,00 (Cuarenta y cinco millones doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y tres colones sin céntimos) en Transferencias al Sector Público por las contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13, se rebajan recursos por ₡283.409.124,00 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos nueve mil ciento veinticuatro colones sin céntimos), que según indicó el Ministerio corresponden al ahorro generado, producto de la renegociación de contratos y de recursos previstos que no serán utilizados para el pago de alquileres en 2021.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
550	Definición y Planif. de la Política Educ.	35.169.399,00
551	Servicios de Apoyo a la Gestión	297.248.127,00
553-1	Consejo Superior de Educación	6.753.626,00
553-2	Desarrollo Curricular	39.705.291,00
553-3	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano	23.431.834,00
554	Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educ.	50.028.852,00
555	Aplicación de la Tecnología a la Educación	63.490.442,00
556	Gestión y Evaluación de la Calidad	8.069.905,00
557	Desarrollo y Coordinación Regional	141.283.863,00
573-1	Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo	2.667.480.434,00
573-2	3er. Ciclo y Educación Diversificada Académica	310.274.491,00
573-3	3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica	95.206.653,00
573-4	Enseñanza Especial	27.545.115,00
573-5	Educación para Jóvenes y Adultos	67.397.564,00

213-Ministerio de Cultura y Juventud

En cumplimiento del numeral 10 del artículo 7 de la Ley 9926, se rebaja por concepto de ahorro por teletrabajo una suma total de ₡121.462.657,00 (Ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete colones sin céntimos). El rebajo se produce en la partida Servicios por ₡82.907.010,00 (Ochenta y dos millones novecientos siete mil diez colones sin céntimos), en la

partida de Materiales y Suministros por un monto de ₡27.419.038,00 (Veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil treinta y ocho colones sin céntimos) y en la partida de Bienes duraderos por un monto de ₡11.136.609,00 (Once millones ciento treinta y seis mil seiscientos nueve colones sin céntimos).

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
749	Actividades Centrales	52.224.758,00
751-02	Museo Nacional de Costa Rica	3.256.477,00
751-03	Museo de Arte Costarricense	16.083.783,00
751-04	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	125.000,00
751-05	Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	1.202.000,00
751-06	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	895.000,00
751-07	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	5.384.076,00
753-00	Gestión y Desarrollo Cultural	533.112,00
755-00	Sistema Nacional de Bibliotecas	3.436.585,00
758-00	Promoción de las Artes	4.989.532,00
758-01	Centro Nacional de la Música	4.494.834,00
758-02	Sistema Nacional de Educación Musical	4.500.000,00
758-03	Teatro Nacional	6.500.000,00
758-05	Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	2.100.000,00
758-06	Centro de Producción Artística y Cultural	12.200.000,00
760-00	Consejo de la Persona Joven	3.537.500,00

214-Ministerio de Justicia y Paz

Se incluye un rebajo institucional por la suma de ₡47.751.790,00 (Cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y un mil setecientos noventa colones sin céntimos), con base en oficios MJP-DM-239-2021, MJP-DM-560-2021, MJP-DM-623-2021 y MJP-DM-647-2021, para dar cumplimiento a los numerales 10 y 13.

El monto que se reduce por concepto del numeral 10 es de ₡25.800.914,00 (Veinticinco millones ochocientos mil novecientos catorce colones sin céntimos), que proviene de ahorros generados desde abril hasta setiembre en gastos de

alquiler de equipo de cómputo; servicios de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones; actividades de capacitación y combustibles, producto no solo de la implementación del teletrabajo, sino también de la disminución del desarrollo de acciones para prevenir la violencia como resultado de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

El ahorro generado por la aplicación del numeral 13 es por ₡21.950.876,00 (Veintiún millones novecientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis colones sin céntimos), que se derivan de renegociaciones de contratos de arrendamiento de edificios.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
788	Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	14.700.000,00
789-00	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	7.770.876,00
789-05	Atención de Población en Comunidad	14.180.000,00
790	Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	11.100.914,00

215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

El presupuesto institucional se disminuye en la suma de ₡10.047.699,00 (Diez millones cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve colones sin céntimos) producto del ahorro que se produce por el cumplimiento de los numerales 10 y 12.

En cumplimiento del numeral 10 de Ejecución Presupuestaria, referente a los ahorros en teletrabajo, según lo comunicó el Ministerio mediante oficios MIVAH-DMVAH-0307-2021 y MIVAH-DMVAH-0354-2021, se rebajan ₡2.200.402,00 (Dos millones doscientos mil cuatrocientos dos colones sin céntimos) que corresponden a la partida de Servicios, en el grupo de servicios básicos, específicamente en los servicios de Agua y Alcantarillado y Energía Eléctrica, durante el primer y segundo trimestre del año 2021.

En cumplimiento con el numeral 12 se rebaja un total de ₡7.847.297,00 (Siete millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete colones sin céntimos), que incluye la rebaja del contenido presupuestario de tres puestos vacantes. Estas tres plazas estuvieron vacantes durante el primer trimestre y no pudieron ser incluidas en una modificación anterior, porque la institución presentó la información con datos inconsistentes que hasta ahora se lograron subsanar. La información incluida fue remitida mediante oficio MIVAH-DMVAH- 0463-2021, de fecha 6 de setiembre del 2021. El monto que corresponde a la partida de Remuneraciones es de ₡7.746.699,00 (Siete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y nueve colones sin céntimos), que incluye lo correspondiente a salarios base, pluses asociados y contribuciones patronales, y un monto de ₡100.598,00 (Cien mil quinientos noventa y ocho colones sin céntimos) que corresponde a Transferencias al Sector Público por las contribuciones estatales a los seguros de salud y pensiones.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
811	Proyección de la Comunidad	2.316.859,00
814	Actividades Centrales	7.730.840,00

216-Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Comercio Exterior incorpora una rebaja por ₡1.336.500,00 (Un millón trescientos treinta y seis mil quinientos colones sin céntimos), según lo indicado en los oficios DM-COR-CAE-0325-2021 del 1 de junio de 2021 y DM-COR-CAR-0538-2021 del 6 de setiembre del 2021, que corresponden al cumplimiento a lo indicado por el numeral 10 sobre ahorros por concepto de teletrabajo y servicios de digitalización.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
792	Actividades Centrales	336 500,00
796	Política Comercial Externa	1 000 000,00

218-Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Se rebaja un monto de ₡13.296.834,00 (Trece millones doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cuatro colones sin céntimos), por concepto de ahorros producto de la aplicación del numeral 10, que esencialmente se debe a que un alto volumen de funcionarios se encuentran laborando bajo la modalidad de teletrabajo, lo que produjo sobrantes en el grupo de los Servicios básicos (agua, luz y telecomunicaciones) por ₡10.500.000,00 (Diez millones quinientos mil colones sin céntimos), que corresponde al 78,97% del total del ahorro y el grupo de los Útiles, materiales y suministros diversos, por ₡751.834,00 (Setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cuatro colones sin céntimos), que representa el 5,65% del ahorro; adicionalmente se presentan rebajas en las subpartidas alquiler de equipo de cómputo, transporte y combustibles, que suman ₡2.045.000,00 (Dos millones cuarenta y cinco mil colones sin céntimos) y corresponden al 15,38% restante.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
893	Coordinación y Des. Científ. y Tecnológico	7.600.000,00
899	Rectoría del Sector Telecomunicaciones	5.696.834,00

219-Ministerio de Ambiente y Energía

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 10, ahorro por concepto de teletrabajo y de acuerdo con lo solicitado por el MINAE, se incorpora un rebajo total por ₡42.473.745,00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco colones sin céntimos).

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
879	Actividades Centrales	16.831.927,00
881	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	14.807.818,00
887	Dirección de Agua	2.700.000,00
888	Instituto Meteorológico Nacional (IMN)	4.634.000,00
889	Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)	3.500.000,00

401-Tribunal Supremo de Elecciones

Se rebajan ₡54.536.899,66 (Cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve colones con sesenta y seis céntimos), en atención al numeral 10 del artículo 7 de la ley de presupuesto vigente, producto del ahorro por teletrabajo en la partida Servicios, grupo de los servicios básicos, específicamente en las subpartidas de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones, que corresponden a sus dependencias que, por sus servicios y funciones, efectuaron trabajo remoto no habitual por objetivos, durante el periodo de enero a julio del 2021; según lo manifiesta la institución en sus oficios DE-1517-2021 del 25 de junio de 2021 y DE-2460-2021 del 27 de setiembre de 2021, firmados por el Director Ejecutivo del Tribunal Supremo de Elecciones.

El rebajo reportado corresponde a los siguientes centros gestores:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
850-01	Tribunal Supremo de Elecciones	40.730.947,00
850-02	Organización de Elecciones	13.805.952,66

A continuación, se incluye un cuadro que muestra la distribución del cumplimiento de las normas por título, según partida.

CÓD TÍTULO	TÍTULOS PRESUPUESTARIOS	NORMA 10 (TELETRABAJO)				NORMA 12 (CONTENIDO DE VACANTES)			NORMA 13 10101- ALQUILER	NORMA 18 SERVICIO DEUDA	TOTAL
		PARTIDA 1 SERVICIOS	PARTIDA 2 MAT.Y.SUM.	PARTIDA 5 BIENES DURADEROS	TOTAL	PARTIDA 0 REMUNERACION ES	PARTIDA 6 TRANSFERE NCIAS CORRIENTE S	TOTAL	PARTIDA 1 SERVICIOS	PARTIDAS: 3 INTERESES Y COMISIONES 8 AMORTIZACIÓN	
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	43 000 000,00	-	-	43 000 000,00	-	-	-	-	-	43 000 000,00
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	2 493 000,00	-	-	2 493 000,00	-	-	-	-	-	2 493 000,00
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1 400 000,00	-	-	1 400 000,00	-	-	-	-	-	1 400 000,00
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	278 229,00	-	-	278 229,00	-	-	-	-	-	278 229,00
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-	-	1 154 811 166,00	14 995 986,00	1 169 807 152,00	-	-	1 169 807 152,00
206	MINISTERIO DE HACIENDA	237 305 483,00	-	-	237 305 483,00	83 840 105,00	1 113 081,00	84 953 186,00	135 437 966,00	-	457 696 635,00
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	148 439 769,00	43 982 533,00	-	192 422 302,00	-	-	-	-	-	192 422 302,00
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	3 504 445 989,00	45 230 483,00	3 549 676 472,00	283 409 124,00	-	3 833 085 596,00
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	82 907 010,00	27 419 038,00	11 136 609,00	121 462 657,00	-	-	-	-	-	121 462 657,00
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	24 800 914,00	1 000 000,00	-	25 800 914,00	-	-	-	21 950 876,00	-	47 751 790,00
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	2 200 402,00	-	-	2 200 402,00	7 746 699,00	100 598,00	7 847 297,00	-	-	10 047 699,00
216	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	-	1 336 500,00	-	1 336 500,00	-	-	-	-	-	1 336 500,00
218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	12 045 000,00	1 251 834,00	-	13 296 834,00	-	-	-	-	-	13 296 834,00
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	40 258 304,00	2 215 441,00	-	42 473 745,00	-	-	-	-	-	42 473 745,00
230	SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	158 590 000 000,00	158 590 000 000,00
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	54 536 899,66	-	-	54 536 899,66	-	-	-	-	-	54 536 899,66
	TOTALES	649 665 010,66	77 205 346,00	11 136 609,00	738 006 965,66	4 750 843 959,00	61 440 148,00	4 812 318 717,00	440 797 966,00	158 590 000 000,00	164 581 089 038,66

2.6 Eliminación de Puestos

En el artículo 4° se especifica el detalle de ocho plazas que se eliminan de la relación de puestos del Ministerio de Hacienda, las mismas corresponden a seis puestos por Cargos Fijos y dos puestos por Servicios Especiales.

El detalle de los puestos por centro gestor se presenta a continuación:

Código Categ. Progr.	Denominación	N.º de Puesto	Clase de Puesto	Salario Base (en colones)
Planilla por Cargos Fijos				
132-00	Actividades Centrales	9008	Profesional de Servicio Civil 2	699 500,00
		11791	Oficinista de Servicio Civil 2	330 000,00
134-02	Gestión de Ingresos Internos	76666	Profesional de Ingresos 3	759 950,00
134-03	Gestión Aduanera	12428	Jefe de Ingresos 1	835 450,00
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	9233	Subdirector General de Ingresos	1 503 050,00
136-04	Rectoría del Subsistema de Tesorería	58510	Gerente de Egresos	1 186 200,00
Planilla por Servicios Especiales				
132-00	Actividades Centrales	379471	Profesional en Informática 2	699 500,00
		379480	Profesional en Informática 1A	526 050,00

3. Modificación Legislativa

El artículo 5° del presente Proyecto incorpora un traslado de partidas entre títulos presupuestarios y entre programas y partidas, por un total de ₡37.902.172.211,00 (Treinta y siete mil novecientos dos millones ciento setenta y dos mil doscientos once colones sin céntimos), con el fin de ajustar el presupuesto asignado para 2021 a las necesidades indispensables para la operación y prestación de los servicios de las veinticuatro instituciones que así lo solicitaron.

El resumen de los movimientos de traslado por título presupuestario es el siguiente:

Proyecto de Ley H-23

**Artículo 4°: Modifícanse los artículos 2°, 3°,5° y 6° de la Ley No. 9926,
Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
para el Ejercicio Económico del 2021**

COD.	TÍTULO	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.459.156,00	5.459.156,00	0,00
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	9.483.749,00	9.483.749,00	0,00
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	6.747.056,00	6.747.056,00	0,00
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	500.000,00	500.000,00	0,00
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	628.858.079,00	628.858.079,00	0,00
206	MINISTERIO DE HACIENDA	1.694.502.565,00	1.694.502.565,00	0,00
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	204.378.700,00	204.378.700,00	0,00
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	1.243.542.237,00	1.243.542.237,00	0,00
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	23.302.661.027,00	23.302.661.027,00	0,00
211	MINISTERIO DE SALUD	5.772.482.845,00	1.772.482.845,00	-4.000.000.000,00
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	696.215.347,00	4.696.215.347,00	4.000.000.000,00
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	517.276.125,00	517.276.125,00	0,00
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1.513.304.421,00	1.513.304.421,00	0,00
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	12.274.348,00	12.274.348,00	0,00
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	141.222.800,00	141.222.800,00	0,00
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	3.015.448,00	26.515.448,00	23.500.000,00
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	20.930.050,00	20.930.050,00	0,00
301	PODER JUDICIAL	2.092.818.258,00	2.092.818.258,00	0,00
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	23.500.000,00	0,00	-23 500 000,00
TOTAL:		37.902.172.211,00	37.902.172.211,00	0,00

A continuación, se presenta un detalle por título de los movimientos de traslado, que justifica los cambios y las necesidades solicitadas por cada una de las instituciones.

101-Asamblea Legislativa

En el presupuesto de la Asamblea Legislativa, en el programa 2-Asamblea Legislativa se rebajan ₡11.000.000,00 (Once millones de colones sin céntimos) de la subpartida de “Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos”, por concepto de

arrendamiento del nuevo edificio legislativo, cuya proyección presenta remanentes de recursos, dado que los montos de facturación resultaron menores a los presupuestados. Estos recursos se redestinarán a la subpartida para pago de tiempo extraordinario correspondiente al 2021 que, de acuerdo con el comportamiento de este rubro, se considera insuficiente, para el resto del año, según oficio AL-DRLE-OFI-0577-2021, que comunica el acuerdo tomado por el Directorio Legislativo, en la sesión ordinaria No. 175-2021 celebrada el 21 de setiembre del 2021.

103-Defensoría de los Habitantes de la República

Se realiza un traslado entre partidas presupuestarias, por un total de ₡5.459.156,00 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y seis colones sin céntimos), mediante la rebaja parcial de la transferencia 6.01.03 IP204 Convenio entre la institución y la Universidad de Costa Rica, destinada al mantenimiento del consultorio jurídico que funcionan en la sede de la Defensoría, con el fin de reforzar ocho subpartidas de gasto que fueron rebajadas durante el proceso de Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 2021, y que corresponden a gastos ordinarios y necesarios para la operación normal de la institución, según el siguiente detalle: en la subpartida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos, se requieren ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones sin céntimos) para el mantenimiento de las casetas de seguridad y aulas de capacitación; en la subpartida 2.01.01 Combustibles y lubricantes, ₡649.156,00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis colones sin céntimos) para la adquisición del combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos institucionales y la planta eléctrica; adicionalmente, se requieren ₡50.000,00 (Cincuenta mil colones sin céntimos) en la subpartida 2.01.99 Otros productos químicos y conexos, para la compra de un silicón que, junto con ₡1.510.000,00 (Un millón quinientos diez mil colones sin céntimos) que se solicitan en cuatro subpartidas (2.03.01, 2.03.04, 2.03.06 y 2.03.99) del grupo 2.03 Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, se utilizarán en el mantenimiento de los edificios y modificaciones menores de las oficinas de Gobernanza, Planificación y Laborales, finalmente, se

requiere la adquisición de repuestos para los vehículos institucionales, para los que se está destinando un monto de ₡1.250.000,00 (Un millón doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) en la subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios.

201-Presidencia de la República

En el Programa 031-Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se incluyen movimientos de traslado de recursos entre partidas, que requieren aprobación legislativa, por un total de ₡9.483.749,00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve colones sin céntimos).

Se disminuye en la subpartida 2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad ₡2.065.000,00 (Dos millones sesenta y cinco mil colones sin céntimos); el centro gestor expone que los recursos estaban destinados para la adquisición de zapatos de seguridad para el personal de mantenimiento de instalaciones y proceso de transportes; no obstante, en el mes de octubre 2020, se finiquitó una contratación que estaba pendiente de adjudicar por este mismo objeto de contratación, quedando a disposición en el mes de noviembre de ese año el ingreso de los zapatos de seguridad para su uso; razón por la que, dado el poco tiempo transcurrido desde que se distribuyeron los zapatos para uso del personal, no será necesario una nueva compra, lo que permite disponer de este saldo para trasladar a otras necesidades de la Unidad de Servicios Generales.

Cabe acotar que en la modificación H-005 se incrementó esta subpartida con una finalidad distinta, en ese momento los recursos eran necesarios para la adquisición de guantes de protección personal, mascarillas, mangas de protección UV, lentes de seguridad, todo en acatamiento a la Ley de Riesgos del Trabajo.

Adicionalmente, se rebaja en la subpartida 5.01.02 Equipo de Transporte, un monto de ₡7.418.749,00 (Siete millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve colones sin céntimos). Al respecto, de acuerdo con el PAO 2021, se presupuestaron recursos para dar continuidad a la programación de sustitución de la flotilla vehicular que ha cumplido su vida útil. Por lo anterior, se adjudicó la

Licitación 2019LN-000001-0006500001 "Compra de vehículos para la atención de emergencias por demanda", para la adquisición de vehículos (tres tipos pick up y un camión para el traslado de suministros y materiales en la atención de emergencias), y además se han elaborado las órdenes de pedido a favor de las empresas adjudicadas, quedando pendiente únicamente y de acuerdo con los plazos de adjudicación, que las Agencias respectivas, procedan con la entrega de los bienes a la institución; para luego gestionar el pago correspondiente, exteriorizan que lo anterior, les permite disponer del saldo para trasladar a otras necesidades.

El total disponible en el Programa 031-Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), por el monto de ₡9.483.749,00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve colones sin céntimos), se está redireccionando a la subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones.

Lo anterior, según informa la institución, se debe a que presupuestaron recursos para el servicio de telefonía fija e internet de uso regular para los funcionarios, la comunicación interdepartamental y la atención al público en general, el acceso a los diferentes servicios públicos y llevar a cabo su papel como rector en lo que se refiere a la prevención de riesgos y a los preparativos para la atención de emergencias; por otra parte, se incluye a los funcionarios que, de acuerdo a sus funciones, la justificación y el reglamento respectivo, la Administración les aprobó la asignación de un plan de telefonía celular para su uso y custodia.

Asimismo, se incluye presupuesto para atender los contratos por el servicio de dispositivos Mifi (enrutador inalámbrico que brinda acceso wifi por medio de la infraestructura de telefonía móvil), que están asignados a funcionarios que de acuerdo al cargo que ocupan, por la complejidad y responsabilidades de sus funciones; deben cubrir diferentes zonas del país y requieren una comunicación efectiva durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, además deben de estar localizables por parte de la institución.

Por lo anterior, el centro gestor manifiesta que, de acuerdo al gasto promedio mensual en esta subpartida, no será suficiente para atender el gasto; razón por la

que es necesario reforzar esta subpartida, para que el servicio por el cual se está utilizando no se vea afectado.

202-Ministerio de la Presidencia

Incluye un traslado de partidas por un monto total de ₡6.747.056,00 (Seis millones setecientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis colones sin céntimos) de los programas 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y 043-Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El importe de rebaja del programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), por un monto de ₡3.247.056,00 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis colones sin céntimos), se presenta en la subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones, debido a la imposibilidad de la ampliación de los servicios que se tramitan mediante esta subpartida, tales como: el aumento de la banda ancha de la Internet, tanto para la Oficina Central como las oficinas auxiliares; líneas dedicadas y la adquisición de líneas telefónicas móviles para los oficiales destacados en el área operativa.

Se rebaja la suma de ₡3.500.000,00 (Tres millones quinientos mil colones sin céntimos) en el programa 043-Instituto Costarricense sobre Drogas; de los cuales, en la subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior se rebaja un monto de ₡1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones sin céntimos), debido a que, al tener el país orden sanitaria por Pandemia COVID-19, por mandato de las jefaturas, se tomó la medida de que, los funcionarios de la Unidad de Inteligencia Financiera, no realizarán viajes al exterior, ya que, de salir del país, cada funcionario debía sufragar gastos excesivos por seguros de vida ante algún eventual contagio en el país a visitar; también se dispone de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones sin céntimos) en la subpartida 2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes, que se tenían programados para realizar la compra de cartuchos de tintas, tóner y otros insumos necesarios para impresión de material y documentos utilizados en capacitaciones y otros eventos que, debido a la pandemia por el COVID-19, algunos se digitalizaron y otros no se imprimieron, debido a la cancelación y/o reprogramación del evento;

asimismo, en la subpartida 2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos se dispone de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones sin céntimos) que se tenían programados para la realización de actividades de formación presenciales que contemplaban la facilitación de artículos como papel periódico y papel bond; los cuales no se necesitaron porque se suspendió la realización de este tipo de actividades, por motivos de la orden sanitaria girada por la Pandemia COVID-19.

El total disponible en el programa 041-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), se está redireccionando a la subpartida 0.03.01 Retribución por Años de Servicio por un monto de ₡1.160.000,00 (Un millón ciento sesenta mil colones sin céntimos), para cubrir un faltante en el pago de anualidades y a la subpartida 0.03.99 Otros Incentivos Salariales por la suma de ₡2.087.056,00 (Dos millones ochenta y siete mil cincuenta y seis colones sin céntimos), para cubrir el faltante del pago de carrera policial, que según las proyecciones realizadas por el Departamento de Talento Humano de la DIS, es insuficiente para solventar el pago del periodo 2021, lo cual se señala que obedece al nombramiento en propiedad de cinco funcionarios a partir del 01 de enero 2021.

Finalmente, el disponible del programa 043-Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), servirá para incrementar la subpartida 5.01.06 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación en ₡3.500.000,00 (Tres millones quinientos mil colones sin céntimos), para hacerle frente al pago de un reajuste pendiente, a solicitud de la empresa All Fire Products S.A., a quien se adjudicó la contratación directa número 2020CD-000002-0008800001, denominada “Compra de Carpa para Centro de Atención Forense Externo”, financiada con recursos específicos provenientes de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, N.º8204. Lo anterior, obedece al aumento de costos que tuvo que afrontar la empresa, en lo que se refiere al almacenaje y otros, debido a la falta de documentos de exoneración, cabe acotar que la contratación se tramitó a solicitud del Organismo de Investigación Judicial.

203-Ministerio de Gobernación y Policía

En el Programa 044 Actividad Central, se incrementan recursos en la subpartida Equipo y Programas de cómputo por un monto de ₡300.000,00 (Trescientos mil colones sin céntimos), destinados a la compra de una computadora para el Departamento de Auditoría Interna del Ministerio y se aumentan ₡200.000,00 (Doscientos mil colones sin céntimos), para la compra de dos microondas para el comedor de empleados.

Para su financiación, se rebajan recursos por un monto de ₡500.000,00 (Quinientos mil colones sin céntimos) de la subpartida de Información; por cuanto, al 30 de junio de 2021, algunos de los cantones del país no solicitaron la emisión de asuetos.

204-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se realiza un traslado entre partidas presupuestarias por un total de ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones sin céntimos). Los movimientos fueron solicitados mediante oficio DM-DF-2168-2021, con fecha 27 de agosto 2021.

En el programa 079 Actividad Central, se rebajan ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones sin céntimos) de la subpartida 1.06.01 Seguros, dada la probabilidad de una disminución en el monto a cancelar por la contratación de pólizas de seguros con que cuenta la institución y se aumenta la misma suma para incrementar la subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos, para la atención del servicio de apostilla que se brinda al ciudadano por medio de la oficina de autenticaciones, el cual ha mostrado un aumento significativo durante los últimos meses debido a la flexibilización de algunas medidas para la contención del COVID-19, la apertura de fronteras, el aumento en el tránsito internacional de personas y los nuevos requerimientos del Ministerio de Salud con respecto a la certificación de vacunación para la entrada y salida del país.

205-Ministerio de Seguridad Pública

De conformidad con los oficios MSP-DM-0713-2021 y MSP-DM-1643-2021, se realizan movimientos intra y entre programas. Se presenta un movimiento de rebaja

en el programa 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico, que sirve para financiar necesidades propias del programa y de otras correspondientes al programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, por ₡628.858.079,00 (Seiscientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve colones sin céntimos).

Los recursos que se rebajan corresponden a la subpartida alimentos y bebidas del programa de Actividades Comunes, dado que en el primer semestre hubo una disminución considerable de estudiantes, en razón de que durante el presente año no habrá nombramientos de ingreso a los Cursos Básicos Policiales y además, la Academia no puede convocar a cursos de ascenso, según lo que se había programado, debido a que se debe cumplir con el aforo en el uso de las instalaciones, con ocasión de la emergencia nacional por la pandemia, generando una disminución de funcionarios en los cursos de formación.

Los aumentos que se efectúan en el programa de Actividades Comunes tienen el fin de cubrir más metros cuadrados de limpieza de zonas verdes en las sedes de la Academia Nacional de Policía en Pococí y Murciélago y realizar el pago de: reajustes de precios a la empresa Sermules S.A.; la resolución 7097-2019-DM a favor de la empresa Distribuidora M S.A., por concepto de reajuste de precios de la compra de equipo y mobiliario de oficina, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria, equipo y mobiliario diverso; el reclamo presentado por las empresas Hermanos Navarro & Sojo S.A. por diseño y construcción de sistema para retención de aguas pluviales, la Constructora Joher S.A. por mantenimiento de plantas de tratamiento y la empresa Consorcio Ecruzarq-Técnicas de redes A&M por suministro e instalación de luminarias solares; así como honrar la contratación para la ampliación de la caseta de seguridad del acceso principal en la sede de la Academia Nacional de Policía en Pococí.

Los aumentos en el programa Servicio de Seguridad Ciudadana se realizan con el fin de reforzar los recursos para el pago de los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica y municipales, los cuales son insuficientes, por cuanto existen

compromisos no devengados del ejercicio económico 2020 a los cuales se les debe hacer frente, entre otros; cubrir el doceavo mes del contrato según demanda 0432018000100153-00 para el servicio de 445 dispositivos GPS en unidades móviles; y realizar el pago de obligaciones pendientes por concepto de infracciones de tránsito de periodos anteriores, correspondientes a 126 vehículos policiales que actualmente se encuentran imposibilitados para transitar, en detrimento del servicio de seguridad ciudadana.

206-Ministerio de Hacienda

En este artículo se incluye un traslado de partidas por la suma de ₡1.694.502.565,00 (Mil seiscientos noventa y cuatro millones quinientos dos mil quinientos sesenta y cinco colones sin céntimos). Entre los movimientos más importantes incluidos en el traslado destacan los siguientes:

En el programa 132-00 Actividades Centrales, se trasladan recursos a la subpartida de Otros Alquileres por ₡600.000.000,00 (Seiscientos millones sin céntimos), para atender el arrendamiento de un centro de procesamiento de datos secundario, contratado al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que incluye equipamiento por demanda para el Ministerio de Hacienda. En este mismo programa se modifican recursos por un monto de ₡542.000.000,00 (Quinientos cuarenta y dos millones sin céntimos) para atender el pago de sentencias judiciales o resoluciones administrativas en la subpartida de reintegros y devoluciones.

En la actividad específica 134-00 Policía de Control Fiscal (PCF), se trasladan recursos a la subpartida de tiempo extraordinario y su proporción en contribuciones sociales por un monto de ₡6.058.000,00 (Seis millones cincuenta y ocho mil colones sin céntimos), para atender los operativos policiales que deben ser incrementados por las actividades de fin año, así mismo, se trasladan recursos adicionales por un monto de ₡7.229.268,00 (Siete millones doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho colones sin céntimos) a contribuciones sociales y otros incentivos salariales, para atender el pago del incentivo de carrera policial, finalmente realizan otros movimientos de gastos operativos, entre los cuales se puede mencionar, los

recursos destinados a combustibles y lubricantes para poder atender la demanda de los operativos programados por un monto de ₡4.593.540,00 (Cuatro millones quinientos noventa y tres mil quinientos cuarenta colones sin céntimos).

En el subprograma presupuestario 134-02 Gestión de Ingresos Internos, incorporaron movimientos presupuestarios para dotar de recursos a la subpartida de tiempo extraordinario y su proporción en contribuciones sociales, para atender las actividades específicas del último trimestre del presente ejercicio por un monto de ₡12.116.000,00 (Doce millones ciento dieciséis mil colones sin céntimos), igualmente, se modifican registros para atender un posible faltante en la subpartida de alquileres por ₡37.250.092,00 (Treinta y siete millones doscientos cincuenta mil noventa y dos colones sin céntimos), finalmente, entre los principales movimientos que se presentan esta la incorporación de recursos a la subpartida de prestaciones legales por ₡276.786.548,00 (Doscientos setenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho colones sin céntimos) para atender las resoluciones de jubilación de funcionarios durante el presente ejercicio.

En el subprograma 134-03 Gestión Aduanera, se incorporan movimientos presupuestarios para dotar de recursos la subpartida de tiempo extraordinario, otros incentivos salariales (zonaje) y lo correspondiente a contribuciones sociales y aguinaldo, por un monto de ₡60.640.665,00 (Sesenta millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco colones sin céntimos), cuyo propósito es cubrir los días feriados y los roles de los recintos aduaneros para los funcionarios ahí destacados, incluye recursos del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), que son necesarios para mantener la continuidad del servicio público de las aduanas sin que este se pueda ver interrumpido, finalmente, se realizó una serie de movimientos para dotar de recursos a la subpartida de prestaciones legales por ₡102.815.000,00 (Ciento dos millones ochocientos quince mil colones sin céntimos).

Finalmente, se modificaron recursos para atender una serie de gastos operativos de diferentes direcciones, como es el caso del 134-04 Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos, 135-02 Resolución Administrativa de Controversias Fiscales,

136-03 Rectoría del Subsistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y 136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad, para atender la adquisición de productos de papel, equipo de cómputo, impresión y encuadernación, prestaciones legales y algunos incentivos salariales.

207-Ministerio de Agricultura y Ganadería

En este artículo el Ministerio de Agricultura y Ganadería incluye una serie de modificaciones que requieren aprobación legislativa. Se aumentan ₡111.300.000,00 (Ciento once millones trescientos mil colones sin céntimos) en el programa 169 Actividades Centrales, para cubrir faltantes en las subpartidas de contribuciones sociales, debido a que el personal del programa 172 (INTA), durante el año 2020, era pagado por el programa 169 y a partir de enero 2021 se debió asumir por parte del programa 172, de acuerdo con el Reglamento a la Ley 9524 “Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos Desconcentrados del Gobierno Central”; sin embargo, en la facturación enviada por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) no se hizo la segregación y se tuvo que pagar a través del programa 169 Actividades Centrales. Adicionalmente, se incluyen recursos para aumentar la subpartida de Prestaciones Legales, por cuanto muchos de los funcionarios se están acogiendo a su jubilación y con lo presupuestado no alcanza para hacerle frente a estos pagos.

Adicionalmente, en el subprograma 171-01 Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), se requiere un aumento por el monto de de ₡82.000.000,00 (Ochenta y dos millones de colones sin céntimos) en la subpartida de servicios generales, para sufragar las diferencias en los pagos de de seguridad, aseo y limpieza, chapeas, instalación y desinstalación de aires acondicionados y sistema de sanitisantes de los servicios sanitarios y orinales, que de no realizarse podrían poner en riesgo el servicio que se brinda tanto a usuarios como a funcionarios de las distintas oficinas del SFE.

Por otra parte se realiza un traslado de partidas en el programa 172 (INTA) por un monto de ₡11.078.700,00 (Once millones setenta y ocho mil setecientos colones sin céntimos), desglosados de la siguiente manera ₡1.500.000,00 (Un millón

quinientos mil colones sin céntimos) en Maquinaria y Equipo para la producción, para dar contenido al pago de la factura 09000002010000012045, de fecha 29 de setiembre de 2020, de El Colono Agropecuario, que tiene origen en la Contratación 2020CD-000050-0010500001, por la adquisición de bienes que se requirieron para la realización de trabajo de campo en las estaciones experimentales, ₡6.000.000,00 (Seis millones de colones sin céntimos) en Bienes Intangibles para renovación de licencia de antivirus de los equipos del INTA contra malware, ransomware, virus y otras amenazas y un monto de ₡3.578.700 (Tres millones quinientos setenta y ocho mil setecientos colones sin céntimos) en Maquinaria y equipo diverso para cubrir la Contratación 2020CD-000095-0010500001 que corresponde a la compra de bombas de agua para que el Laboratorio de Suelos ubicado en Ochomogo cuente con agua potable.

209-Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Se realiza una redistribución de recursos en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por el orden de ₡1.243.542.237,00 (Mil doscientos cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete colones sin céntimos). Se rebajan recursos de los siguientes centros gestores: 326-00 Administración Superior, 328-00 Puertos y Regulación Marítima, subprograma 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre, subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial, subprograma 331-04 Consejo de Transporte Público y programa 333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil, con el fin de reforzar los gastos de varios programas, como se detalla en los párrafos siguientes.

En el Programa 327-00 Atención de Infraestructura Vial, se incluye un monto de ₡184.500.000,00 (Ciento ochenta y cuatro millones quinientos mil colones sin céntimos) para cubrir el pago por concepto de preaviso, cesantía y otros pagos a los que tienen derecho los funcionarios de la División de Obras Públicas, por conclusión de la relación laboral, además de reforzar los pagos del subsidio por concepto de incapacidad.

En el Programa 329-00 Edificaciones Nacionales refuerza recursos por un monto de ₡19.000.000,00 (Diecinueve millones de colones sin céntimos), para cubrir el pago de prestaciones del personal jubilado de esa dependencia.

En el Subprograma 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre requiere recursos por la suma de ₡11.440.000,00 (Once millones cuatrocientos cuarenta mil colones sin céntimos) para el pago de reajuste de precios en los alquileres de terrenos de la Dirección General de Policía de Tránsito, utilizados como predios de resguardo de vehículos detenidos y oficinas administrativas, de acuerdo con la contratación 2019CD-000061-0012400001, aprobados por medio del oficio DAJ-ABI-2020-3088 y que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

En el Subprograma 331-03 Consejo de Seguridad Vial, se aumentan recursos por el mismo monto que se rebajan, ₡33.000.000,00 (Treinta y tres millones de colones sin céntimos), con el fin de efectuar las transferencias a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, de los ingresos recaudados por Multas de Tránsito e Intereses Moratorios correspondientes al artículo 145, inciso dd) de la Ley 9078, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9910 “Ley para el Equilibrio de las Multas por Restricción Vehicular en Casos de Emergencia Nacional” del período diciembre 2020 a noviembre 2021.

En el Subprograma 331-04 Consejo de Transporte Público, se incorpora un monto de ₡353.599.000,00 (Trescientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y nueve mil colones sin céntimos), para el pago de intereses y amortización de la deuda contraída con el Banco de Costa Rica por la compra del Edificio de las Oficinas Centrales del CTP y el pago de la elaboración de un esquema operativo que le permita al CTP renovar las concesiones de Ruta Regular 2021-2028.

En el Programa 333-00 Consejo Técnico de Aviación Civil, se incorpora un monto de ₡642.003.237,00 (Seiscientos cuarenta y dos millones tres mil doscientos treinta y siete colones sin céntimos) que se requieren para adquirir muebles para el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, y así contar con mobiliario y espacios acordes a las necesidades, que permitan el desarrollo del trabajo de los puestos de control de seguridad y áreas restringidas del aeropuerto. Además,

requieren cubrir el pago de honorarios y costas del proceso, según resolución 93-2015 de las 13:00 horas del 04 de agosto de dos mil quince, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y Resolución 00372-F-S1-2021 emitida el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

210-Ministerio de Educación Pública

En el programa 551 Servicios de Apoyo a la Gestión, se incrementa un monto de ₡400.000.000,00 (Cuatrocientos millones de colones sin céntimos), con el fin de atender el déficit que se presenta en la subpartida 60601-Indemnizaciones, ya que los recursos presupuestados no alcanzan para terminar el año, por lo que según proyecciones que realiza el ministerio, es necesario darle contenido a esta subpartida, para atender gran cantidad de compromisos judiciales, para el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, costas judiciales y gastos similares, así como la indemnización generada producto de juicios laborales por salarios caídos. Este incremento de recursos proviene del programa 573 Implementación de la Política Educativa, Subprograma 01-Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo, específicamente de una rebaja en la subpartida 6.01.03 IP 204 Transferencia a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional por ₡200.000.000,00 (Doscientos millones de colones sin céntimos), y una rebaja por igual monto en la subpartida 6.03.99 Otras prestaciones; al respecto, el ministerio indica que, una vez realizada la revisión de contenido presupuestario, de acuerdo a las estimaciones de gasto para el ciclo económico vigente, con base en la proyección de salarios 2021, se determinó que existe un excedente que permite realizar los rebajos propuestos sin afectar la ejecución anual.

En el programa 556 Gestión y Evaluación de la Calidad, se están rebajando recursos por ₡6.500.000,00 (Seis millones quinientos mil colones sin céntimos) en la subpartida 6.03.99 Otras prestaciones, correspondiente a subsidios por incapacidad, estos recursos se están utilizando para aumentar la subpartida 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión; ya que, según el ministerio, una vez

realizada la revisión de contenido presupuestario y las correspondientes estimaciones para el ciclo económico vigente, según proyección de salarios 2021, que considera el incremento del gasto observado desde julio, el cual se explica debido a la incorporación de un ascenso interino que a su vez implicó la contratación de un funcionario nuevo.

Por su parte, en el Programa 558 Programas de Equidad, se está incrementando en ₡1.460.291.766,00 (Un mil cuatrocientos sesenta millones doscientos noventa y un mil setecientos sesenta y seis colones sin céntimos) la subpartida 6.01.03 IP 238 Transferencia a las Juntas de Educación y Administrativas, para el subsidio en la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos en los comedores escolares. Al respecto, el ministerio indica que el movimiento obedece al desfinanciamiento actual que existe para atender en su totalidad el pago de dichos servicios, producto de un rebajo superior al 50% en el presupuesto que se realiza a las Juntas de Educación y Administrativas, que correspondía al traslado de 2000 cocineras contratadas por intermedio de las juntas, a plazas nuevas con cargo al MEP; movimiento que finalmente no fue concretado, razón por la que se trató de revertir la acción en el presupuesto para el 2021; sin embargo, durante el proceso de aprobación del presupuesto en la Asamblea, no fue restituida la totalidad de los recursos. Este financiamiento se está realizando con recursos provenientes de la subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país, que estaban destinados para el pago de transportistas bajo la modalidad de rutas adjudicadas, cuya contratación se encuentra en proceso de elaboración, por cuanto no se contó con el aval de la Contraloría General de la República para prorrogar vía resolución las rutas adjudicadas.

Adicionalmente, en este título presupuestario, se modifican una serie de partidas del programa 573 Implementación de la Política Educativa, con la finalidad de precisar el objeto del gasto y las respectivas coetillas de los recursos que fueron incorporados en el sexto presupuesto extraordinario como consecuencia de la asignación del 10% de los recursos provenientes de la Ley 9988 (Únicamente del contrato de préstamo N°9146-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y Ley 10002. Estos recursos son

necesarios para pagar obligaciones del Estado, como consecuencia del cumplimiento al convenio de pago entre el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y la CCSS, por deudas del MEP. Dicho convenio de pago obedece a cuotas al Seguro de Enfermedad y Maternidad, cuotas al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte y cuotas de la Ley de Protección al Trabajador originadas de una serie de informes de inspección. Tales cuotas han sido reconocidas por el MEP como deuda y este se ha comprometido a cancelar dicha deuda, con lo cual se convierte en una obligación del Estado costarricense.

211-Ministerio de Salud

Se realiza un traslado entre partidas presupuestarias que presenta un rebajar por ₡5.772.482.845,00 (Cinco mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones sin céntimos), y un aumentar por un monto de ₡1.772.482.845,00 (Mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones sin céntimos), que deja un remanente de recursos de ₡4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones sin céntimos) que se ceden al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los movimientos efectuados se detallan en los siguientes párrafos.

Para el programa 630-00 Gestión Intrainstitucional, se requiere aumentar recursos por ₡4.431.214,00 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos catorce colones sin céntimos) en la subpartida de Prestaciones Legales, con el objetivo de cancelar los derechos por jubilación, debido al incremento en el número de renunciaciones de funcionarios entre los meses de noviembre y diciembre del año 2020, como consecuencia de la modificación de las condiciones de retiro que sufrió el Régimen Obligatorio de Pensiones en la Ley 9906; además, se requieren recursos para la subpartida de Indemnizaciones por ₡1.100.000,00 (Un millón cien mil colones sin céntimos), con el fin de cumplir con el pago de la resolución administrativa DM-EE-437-2021, por concepto de intereses, por demora en el pago de factura por reajuste de precios, en favor de la empresa SERMULES S.A., que brinda los servicios de limpieza. Estos recursos están siendo rebajados de la

subpartida 0.03.03 Decimotercer mes, debido a que, se han generado economías salariales por aumentos anuales y dedicación exclusiva (Ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas), según estudio MS-DDH-URH-459-2021 de la Dirección de Recursos Humanos, así como ahorros generados en la subpartida de Deducibles, debido a que no se han registrado accidentes con los vehículos de la flotilla de este programa.

Para el subprograma 631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud, se requieren recursos por ₡28.808.777,00 (Veintiocho millones ochocientos ocho mil setecientos setenta y siete colones sin céntimos), en la subpartida de Prestaciones Legales, con el objetivo de cancelar los derechos por jubilación, debido al incremento en el número de renunciaciones de funcionarios entre los meses de noviembre y diciembre del año 2020, como consecuencia de la modificación de las condiciones de retiro que sufrió el Régimen Obligatorio de Pensiones en la Ley N.º 9906. Estos recursos están siendo rebajados de la subpartida 0.03.03 Decimotercer mes, debido a que según señaló el ministerio se han generado economías salariales por aumentos anuales y dedicación exclusiva (Ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas), según estudio MS-DDH-URH-459-2021 de la Dirección de Recursos Humanos.

Dentro del subprograma 631-02 Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, se aumentan ₡180.735.268,00 (Ciento ochenta millones setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y ocho colones sin céntimos), destinados a la subpartida de Servicios Jurídicos para la contratación de personal externo que trabajará en la resolución de los procesos sumarios referidos en la Ley de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, Ley 9028, producto de la implementación del proyecto "Diseño y ejecución de plan de gestión para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9028", el programa Control de Tabaco, requiere la contratación de un servicio de apoyo jurídico para que, de forma exclusiva, contribuya a descongestionar el alto volumen de trabajo generado por la fiscalización de la Ley, que actualmente cuenta con cerca de 7000 registros pendientes en el Sistema de Infractores del Ministerio de Salud, que por mandato de ley deben ser resueltos.

También, se requieren recursos por ₡7.500.000,00 (Siete millones quinientos mil colones sin céntimos), en la subpartida de Servicios Informáticos para efectuar los pagos del contrato N.º 0432018000100025-00, mediante el cual se requiere dar mantenimiento preventivo, asesoría, soporte técnico de incidentes, actualización e implementación de mejoras y nuevas funcionalidades requeridas del sistema OTRS (*Open - Source Ticket Request System*), el monto total para el pago del contrato es de \$11 475,00 (Once mil cuatrocientos setenta y cinco dólares sin centavos). Sin embargo, en la solicitud se incluye un monto adicional por concepto de diferencial cambiario. Los recursos provienen de la identificación de un remanente en la subpartida de Servicios Generales, ya que se logró completar el servicio de rotulación vehicular, según consta en licitación N.º 2020LA-000010-0009200001 y contrato N.º 0432020000100065-00. Asimismo, se rebajan recursos de la subpartida de Transferencias a Gobiernos Locales, debido a las medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva provocada por la alerta sanitaria por COVID-19, impiden la realización de eventos o actividades de concentración masiva.

Para el programa 632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI), son necesarios ₡1.515.000.000,00 (Un mil quinientos quince millones de colones sin céntimos), destinados a dotar de servicios de alimentación a toda la población materno infantil en condición de pobreza y vulnerabilidad, según las metas programadas, a través de la Estrategia “CEN CINAI en Casa”, la cual incluye el suministro de un paquete de alimentos para el consumo en el hogar, que les permita garantizar la seguridad alimentaria nutricional y evitar deterioros en su estado de salud y nutrición.

Se realiza el rebajo del remanente de recursos, a pesar que estos fueron presupuestados para todo el año en apego a las necesidades de atención de los niños, niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con servicios de Nutrición Preventiva, Atención y Protección Integral y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo, debido a la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19, se presentan una baja en la afluencia de beneficiarios que utilizan los servicios de transporte, servicios de atención integral, cocina y limpieza para la atención diaria

de los niños y niñas; por esta razón, se atiende a la población materno infantil de acuerdo con las metas programadas, pero utilizando temporalmente otras estrategias de atención.

Asimismo, para el programa 632 Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI), se está efectuando una rebaja de ₡4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones sin céntimos), correspondientes al reintegro de recursos al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), solicitado mediante oficio MTSS-DMT-OF-681-2021, suscrito por la Sra. Silvia Lara Povedano, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, sobre aquellos recursos que el CEN CINAI prevé no podrá ejecutar durante el periodo 2021.

Para el Programa 637-00 Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), se incrementa en ₡6.194.969,00 (Seis millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y nueve colones sin céntimos), la subpartida de Seguros con la finalidad de realizar el pago del Seguro de Flotilla de Vehículos Institucionales, que presenta vencimiento en el segundo semestre del año. También, se requiere aumentar ₡792.617,00 (Setecientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete colones sin céntimos) en la subpartida de Servicio de Agua y Alcantarillado, destinados al cumplimiento del compromiso de pago de recibos de agua, producto de la instalación de un medidor en Casa Jaguar lo cual provocó que el dinero proyectado para el resto del año por este concepto sea insuficiente.

Además, se incrementan ₡1.600.000,00 (Un millón seiscientos mil colones sin céntimos), para la compra de 76 aparatos telefónicos con el fin de sustituir los aparatos que se encuentran dañados y de esta forma, mantener la comunicación con actores sociales y usuarios, facilitando así las coordinaciones interinstitucionales.

El IAFA justifica que el rebajo en los recursos de las subpartidas: Alimentos y bebidas, Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y vestuario, y Otros útiles, materiales y suministros diversos, es debido a que se desestimó la compra de los materiales que se pretendían entregar

a los estudiantes participantes en las actividades de prevención y capacitación en modalidad presencial, que no se realizarán por la emergencia del COVID-19.

Por otro parte, el IAFA requiere incrementar la subpartida de Bienes Intangibles en ₡22.500.000,00 (Veintidós millones quinientos mil colones sin céntimos), con el fin de garantizar el soporte técnico y hospedajes para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos prioritarios de la institución, tales como el Expediente Clínico utilizado en la atención a pacientes en Sede San Pedro, Casa Jaguar, CAID Cartago y San Ramón, además del sistema de Planificación y Gestión de Riesgo Institucional. Según lo indica el IAFA, el rebajo de los recursos obedece a que la subpartida de Alquiler de equipo de cómputo cuenta con un excedente generado por una sobreestimación del tipo de cambio del dólar, utilizado en el proceso de formulación del Presupuesto del 2021.

En el Programa 638-00 Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), se requiere aumentar recursos por un monto de ₡3.820.000 (Tres millones ochocientos veinte mil colones sin céntimos), destinados al pago de dietas de los representantes de los Colegios Profesionales en el Consejo, necesarios para continuar sesionando de acuerdo a la Ley 9234, Ley Reguladora de Investigación Biomédica, además se debe efectuar un ajuste debido a que incrementó la cantidad de representantes, esto por cuanto la Defensoría de los Habitantes, abrió concurso para designar al representante que faltaba, incorporándose en el mes de mayo 2021.

Se presenta un rebajo en las subpartidas de Otros impuestos, debido a que el pago de marchamo ya se ejecutó en este ejercicio económico, por lo que no será necesario hasta el período siguiente. Asimismo, se han generado sobrantes en las subpartidas de Combustibles y lubricantes, Alimentos y bebidas, Repuestos y accesorios, que responden a las restricciones por la adopción de medidas sanitarias por la emergencia del COVID-19, ya que no se podrán efectuar giras y no se podrán ingerir alimentos en las sesiones. Finalmente, en la subpartida de Útiles y materiales de oficina y cómputo, se presenta un remanente de recursos ocasionado por el hecho de que no será necesario efectuar compra de nuevos útiles y materiales, ya que se cuenta con existencias suficientes.

212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se aumentan en el programa de Actividad Central, un monto de ₡21.000.000,00 (Veintiún millones de colones sin céntimos) para la Comisión de Asuntos Indígenas (CONAI), con el fin de dar contenido al faltante que se presentará en el pago de los salarios de noviembre y diciembre del presente año; asimismo, se le traslada un monto de ₡10.028.582,00 (Diez millones veintiocho mil quinientos ochenta y dos colones sin céntimos) a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para cubrir deuda contraída con ese organismo, de acuerdo con el oficio DF-OF-97-2020, que señala que el costo que se debía pagar en 2020 correspondía a 242 144 francos suizos, por lo que se debe honrar el pago en aras de no afectar la planificación financiera y la ejecución de los programas de esta Organización. Los recursos para estos aumentos provienen de gastos operativos de la institución, tales como, servicios de correo, seguros, materiales y productos de vidrio, el aporte patronal a la Asociación Solidarista, entre otros.

El programa Asuntos de Trabajo, con recursos provenientes de subpartidas de servicios, tales como transporte y viáticos dentro del país, aumenta subpartidas de materiales y suministros por ₡2.650.968,00 (Dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos sesenta y ocho colones sin céntimos), con el fin de adquirir combustible para los vehículos que transportan a los inspectores de trabajo en su labor de campo, así como para la compra de llantas para la flotilla vehicular, entre otros, debido a que, considerando los precios de mercado, con lo aprobado en el presupuesto, no se podría equipar a los 36 vehículos con que cuenta la Dirección Nacional de Inspección.

Por otra parte, de la subpartida de bienes intangibles se trasladan ₡4.000.000,00 (Cuatro millones de colones sin céntimos) a la subpartida de indemnizaciones, ya que mediante resolución administrativa de las facturas Nos. 8864 y 8865 del Proveedor Comercial Central de Servicios PC S.A, contrato 2016LN-000002-0007000001, correspondientes a los meses de abril y mayo del 2020, se generó una contratación irregular y por lo tanto su pago se debe realizar como una indemnización.

Se incluyen ₡4.000.000,00 (Cuatro millones de colones sin céntimos), para dar contenido al subsidio por incapacidades, por cuanto se presenta un incremento significativo en las erogaciones por este concepto, ya que se tienen tres funcionarios con más de un año de incapacidad, lo que generó un faltante de presupuesto que impide a la fecha cumplir con este pago como a derecho corresponde. Los recursos se toman de la subpartida de bienes intangibles, que muestra un sobrante en razón de que no será necesario actualizar algunas de las licencias de software, como se tenía previsto.

En el programa Empleo y Seguridad, se rebajan los servicios en telecomunicaciones por ₡2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil colones sin céntimos), dado que, según proyecciones realizadas por el ministerio existe un superávit que se puede utilizar para aumentar los bienes intangibles, para realizar un desarrollo informático en el Sistema de Gestión de Recursos y Servicios del PRONAE, para que la Oficina de Trabajo Infantil y Adolescente (OATIA) de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DNSS) pueda tramitar por cuenta propia y de manera independiente el pago de transferencias monetarias condicionadas (TMC) dirigidas a personas menores de edad trabajadoras (PMET), para que estas continúen con sus estudios académicos.

En el programa Pensiones y Jubilaciones, se aumenta ₡1.000.000,00 (Un millón de colones sin céntimos) en la subpartida salario escolar, debido a que, de acuerdo con circular de la Tesorería Nacional No. CIR-TN-018-2021 de 21 de enero de 2021, se debe pagar lo proporcional al salario escolar, cuando algún funcionario sale de la institución, por la subpartida correspondiente, según el clasificador por objeto de gasto, los recursos se toman de la subpartida de prestaciones legales.

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rebaja un monto de ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones sin céntimos) de los recursos destinados a la contratación de servicios de lenguaje de señas lesco, ya que la Dirección Ejecutiva determinó que las actividades que se realizan serán menores en el segundo semestre del año, por efecto de la pandemia, por lo que estos recursos se utilizaran en la contratación de una asesoría legal externa que pueda

emitir valoraciones independientes a las externadas por la asesoría legal interna, dado que no cuenta con este servicio, constituyéndose este rubro en un elemento esencial para el desempeño de las funciones de la Junta Directiva. Según indica CONAPDIS, en relación con tratar de gestionar esta necesidad por medio de recurso humano institucional o en su defecto por convenios de cooperación institucional, para este caso no es factible la aplicación de estas alternativas debido a que se trata de asesorar al cuerpo colegiado (Junta Directiva), sobre aspectos que requieren de atenciones muy inmediatas y de ágil respuesta, temas que además no pueden verse y resolverse por las personas que conforman la Unidad de Asesoría Jurídica interna, por cuanto algunos aspectos por su naturaleza deben tratarse por terceros de forma objetiva, por otra parte a veces deben resolverse recursos en alzada para los cuales ya esa unidad vertió su criterio y no podrían volver a ver un asunto dos veces para ratificar lo ya dicho, lo que torna imprescindible que la máxima autoridad de CONAPDIS esté bien asesorada en virtud de la toma de decisiones que debe realizar, muchas de las cuales pueden derivar en serias consecuencias para los tomadores (as) de las mismas, impactando y poniendo en riesgo su propio peculio.

Por otra parte, se rebajan ₡14.524.180,00 (Catorce millones quinientos veinticuatro mil ciento ochenta colones sin céntimos), de las subpartidas de Transporte dentro del país y Tintas, pinturas y diluyentes, debido a que en el segundo semestre del año, se determinó no desarrollar las actividades de forma presencial, y también el consumo de tintas ya no es requerido debido a que se contrató el servicio, por lo que estos recursos se destinan a la adquisición de licencias, y a la actualización de sistemas y automatización de los procesos documentales.

Se aumentan ₡9.000.000,00 (Nueve millones de colones sin céntimos) en CONAPDIS, con el fin de subsidiar el pago por servicios fúnebres a personas con discapacidad que son beneficiarias del Programa Convivencia Familiar, en razón del aumento de las defunciones relacionadas con la enfermedad pandémica COVID-19.

Los recursos para dar contenido a este aumento se toman de las subpartidas de Servicios generales, Útiles y materiales de oficina y cómputo y Útiles y materiales de resguardo y seguridad, las que presentan sobrantes por el pago de servicios de limpieza, la compra de algunos útiles de oficina, ya que muchas tareas se realizan de forma electrónica, y también en la compra de implementos de seguridad adicionales como cascos o lentes de seguridad, debido a que se ha implementado la política de no permitir la entrada de personas ajenas a la bodega institucional.

Según oficio DNCC-OF-0887-2021, de 26 de agosto del 2021, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN CINAI) devuelve al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares un monto por la suma de ₡4.000.000.000,00 (Cuatro mil millones de colones sin céntimos) provenientes de las subpartidas de transferencias a Comités de CEN-CINAI que no podrán ser utilizados por estas organizaciones, de esta suma se están tomando ₡3.316.502.000,00 (Tres mil trescientos dieciséis millones quinientos dos mil colones sin céntimos) y se destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para fortalecer el Régimen No Contributivo, con lo que se pretende un incremento de 5000 beneficiarios por año, de acuerdo a la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019 – 2022.

Se financian también con estos recursos, una transferencia a la Municipalidad de Puntarenas por un monto de ₡30.000.000,00 (Treinta millones de colones sin céntimos), para equipamiento del centro de desarrollo infantil de la comunidad Juanito Mora del distrito Barranca, una transferencia a la Municipalidad de Talamanca por un monto de ₡253.498.000,00 (Doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil colones sin céntimos) para el proyecto de mejoramiento de la cancha multiuso en la comunidad de Bribri, y ₡400.000.000,00 (Cuatrocientos millones de colones sin céntimos) al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), con el fin de financiar Programa de Suministro de Agua Potable de las comunidades rurales específicamente para el Proyecto de Río Frío, fase A.

Por otra parte, FODESAF rebaja un monto de ₡203.801.776,00 (Doscientos tres millones ochocientos un mil setecientos setenta seis colones sin céntimos) de subpartidas que estaban destinadas a gastos operativos, tales como servicios públicos, servicios de gestión y apoyo, mantenimientos, combustibles, útiles de oficina y cómputo entre otras, debido a que disminuyó el consumo de agua, electricidad, telecomunicaciones, y combustibles en razón de la aplicación del teletrabajo producto de la pandemia por COVID-19, el incremento en el contrato de monitoreo mediante cámaras no fue tan alto como se proyectó, y los mantenimientos al edificio, mobiliario y sistemas fueron menores y están cubiertos, por lo que estos recursos junto con lo devuelto por la Dirección de CEN CINAI se destinan a fortalecer el Régimen No Contributivo de la CCSS.

Asimismo, se rebajan ₡421.709.841,00 (Cuatrocientos veintiún millones setecientos nueve mil ochocientos cuarenta y un colones sin céntimos) de la subpartida de bienes intangibles, en razón de que la inversión realizada en el Sistema Integrado de Gestión fue menor a la estimada inicialmente; y que SINIRUBE no llevó a cabo el proceso de contratación para evolucionar su plataforma al SINIRUBE 2.0, lo que imposibilitó que el programa pudiera generar la contratación de la contraparte, estos recursos también se destinan a la CCSS con el fin de fortalecer el Régimen No Contributivo.

213-Ministerio de Cultura y Juventud

Se rebaja del programa 749-00 Actividades Centrales ₡235.918.307,00 (Doscientos treinta y cinco millones novecientos dieciocho mil trescientos siete colones sin céntimos) de la partida Servicios, donde los rubros que presentan rebajas importantes son: ₡10.502.826,00 (Diez millones quinientos dos mil ochocientos veintiséis colones sin céntimos) correspondiente a remanente de hospedaje y mantenimiento del Geo sistema cultural de SICULTURA; ₡125.000.000,00 (Ciento veinticinco millones de colones sin céntimos) correspondiente a servicios de limpieza, jardinería y vigilancia, de las instalaciones del Parque de Desarrollo Humano de Alajuelita, ya que los contratos iniciaron en setiembre 2021;

₡54.265.481,00 (Cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un mil colones sin céntimos) por la contratación de Servicio de Consultoría para la Actualización del Ámbito Público en el Marco de Construcción de la Cuenta Satélite de Cultura, la cual fue rechazada por el departamento legal por lo que no continuará este año; además de otros servicios informáticos como el sistema de viáticos que no va a desarrollarse este año y otros.

Se rebaja del subprograma 751-02 Museo Nacional de Costa Rica, ₡1.650.000,00 (Un millón seiscientos cincuenta mil colones sin céntimos), correspondiente a materiales de madera, vidrio y seguridad, porque se cuenta con suficiente en inventario. Se rebaja del subprograma 751-03 Museo de Arte Costarricense, ₡10.309.443,00 (Diez millones trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres colones sin céntimos), correspondiente a remanentes de subpartidas de mantenimientos, vigilancia, materiales diversos, repuestos y herramientas; además se rebaja ₡2.952.173,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones sin céntimos) correspondiente a pago de prestaciones legales, donde tres funcionarias desistieron de pensionarse este año.

Se rebaja del subprograma 751-04 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, un monto de ₡3.655.000,00 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil colones sin céntimos), correspondiente a remanente de pago de prestaciones legales y un monto de ₡50.000,00 (Cincuenta mil colones sin céntimos) correspondiente a recursos para atender actividades protocolarias y sociales, como visitas, reuniones e inauguraciones.

Se rebaja del subprograma 751-07 Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, ₡244.976,00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis colones sin céntimos) por remanente de compra de llantas y espejos.

Se rebaja del subprograma 751-08 Casa de la Cultura de Puntarenas, un monto de ₡1.098.817,00 (Un millón noventa y ocho mil ochocientos diecisiete colones sin céntimos), correspondiente a combustible, materiales y suministros de oficina.

Se rebaja del programa 753-00 Gestión y Desarrollo Cultural, ₡100.033.253,00 (Cien millones treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres colones sin céntimos),

donde los rubros que presentan rebajas importantes son: ₡12.305.356,00 (Doce millones trescientos cinco mil trescientos cincuenta y seis colones sin céntimos) de alquiler de equipo de cómputo y equipo para telecomunicaciones, que no dará tiempo de ejecutarse en el 2021 por directrices emitidas en el ministerio el primer semestre, producto del decreto #42798-H; un monto de ₡69.020.000,00 (Sesenta y nueve millones veinte mil colones sin céntimos) correspondiente a servicios de producción de actividades artístico-culturales y servicios de profesionales para investigación, acompañamiento y seguimiento de proyectos de la Dirección de Cultura; la suma de ₡6.086.030,00 (Seis millones ochenta y seis mil treinta colones sin céntimos) correspondiente a recursos de algunos proyectos de becas taller y puntos de cultura que no van a ejecutarse; un monto de ₡11.500.000,00 (Once millones quinientos mil colones sin céntimos) de remanentes de viáticos, combustibles, reparación de vehículos y pago de derechos de circulación.

Se rebaja del programa 755-00 Sistema Nacional de Bibliotecas, ₡142.500,00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos colones sin céntimos), correspondiente a recursos para materiales de construcción que no se requerirán por contar con suficiente inventario. Se rebajan también, la suma de ₡109.858.000,00 (Ciento nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil colones sin céntimos), correspondiente a recursos para intervención estructural de la Biblioteca Pública de Hatillo, los cuales deben clasificarse en la partida 5.02.01 Edificios.

Se rebaja del subprograma 758-01 Centro Nacional de la Música, ₡16.715.813,00 (Dieciséis millones setecientos quince mil ochocientos trece colones sin céntimos), correspondiente a remanente del pago a la Comisión Nacional de Emergencias para el Fondo Nacional de Emergencias. La misma situación corresponde a la rebaja del subprograma 758-02 Sistema Nacional de Educación Musical, por ₡4.723.743,00 (Cuatro millones setecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y tres colones sin céntimos).

Se rebaja del subprograma 758-03 Teatro Nacional, la suma de ₡1.250.000,00 (Un millón doscientos cincuenta mil colones sin céntimos), correspondiente a

remanentes de subpartidas de textiles y vestuario, alimentos, tintas, pinturas y diluyentes.

Se rebaja del subprograma 758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica un monto de ₡500.000,00 (Quinientos mil colones sin céntimos), correspondiente a remanentes de reparación de equipo de cómputo y combustible.

Se rebaja del subprograma 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural, recursos por un monto de ₡25.000.000,00 (Veinticinco millones de colones sin céntimos), por concepto de servicios de producciones y coproducciones artístico-culturales que no podrán realizarse este año; asimismo, ₡1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones sin céntimos), correspondiente a remanentes de reparación de equipo de cómputo y combustible; y, ₡1.211.600,00 (Un millón doscientos once mil seiscientos colones sin céntimos), correspondiente a alimentos y bebidas que se iban a utilizar en actividades protocolarias que no podrán realizarse debido a la pandemia.

Se rebaja del subprograma 759-00 Archivo Nacional, un monto de ₡46.000,00 (Cuarenta y seis mil colones sin céntimos) por energía eléctrica que no ha sido requerida porque no ha entrado en funcionamiento un depósito de documentos y se rebaja del programa 760-00 Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, ₡416.500,00 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos colones sin céntimos), correspondiente a recursos de aguinaldo de suplencias que no va a ser requerido.

Se incrementa en el programa 749-00 Actividades Centrales, ₡209.768.307,00 (Doscientos nueve millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos siete colones sin céntimos) para la transferencia al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), para gastos de operación, debido a la falta de ingresos consecuencia de la pandemia, se requiere el presupuesto para cubrir el pago de aguinaldos de los funcionarios; además de ₡20.000.000,00 (Veinte millones de colones sin céntimos) para la transferencia al Parque La Libertad, para mantenimiento de instalaciones y atención de programas de danza y teatro.

En el subprograma 751-02 Museo Nacional de Costa Rica, se incrementan recursos por ₡1.650.000,00 (Un millón seiscientos cincuenta mil colones sin céntimos) para el pago de reajuste de precios de contrato de restauración del edificio Bellavista.

En el subprograma 751-03 Museo de Arte Costarricense, se incrementa un monto de ₡2.952.173,00 (Dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres colones sin céntimos) para cubrir las labores del jornal que se encuentra con una incapacidad prolongada; ₡1.000.000,00 (Un millón de colones sin céntimos) para contratación de un profesional en ingeniería para realizar un estudio estructural para el análisis de la cubierta del Salón Dorado.

Se aumentan ₡2.873.260,00 (Dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos sesenta colones sin céntimos) para realizar mejoras de aseguramiento en el edificio patrimonial del museo, además, ₡3.605.988,00 (Tres millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta y ocho colones sin céntimos) para compra de aires acondicionados. Se incrementa ₡1.196.218,00 (Un millón ciento noventa y seis mil doscientos dieciocho colones sin céntimos) para la compra de materiales plásticos para conservación de obras; asimismo, se incrementan ₡579.713,00 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos trece colones sin céntimos) para compra de papel y cartón para conservación de obras y las suma de ₡200.000,00 (Doscientos mil colones sin céntimos) para compra de hornos de microondas para el edificio central.

Adicionalmente, se incrementa ₡854.264,00 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro colones sin céntimos) para la compra de materiales necesarios para realizar una intervención en los muros de la terraza y en las verjas ornamentales del museo.

En el subprograma 751-04 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, se incluyen ₡3.655.000,00 (Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil colones sin céntimos), para pago de servicios de seguridad y limpieza del museo, por reajuste de precios, además de ₡50.000,00 (Cincuenta mil colones sin céntimos) para compra de alcohol para desinfección en áreas comunes.

Se incrementa en el subprograma 751-07 Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer, ₡244.976,00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis colones sin céntimos) para pago de tiempo extraordinario y sus respectivas contribuciones sociales, para la jornada extraordinaria que realizará el chofer del museo en actividades propias del museo y de cooperación con el Viceministro de Juventud.

En el subprograma 751-08 Casa de la Cultura de Puntarenas, se incrementa un monto de ₡1.098.817,00 (Un millón noventa y ocho mil ochocientos diecisiete colones sin céntimos) para cubrir temporalmente el pago extraordinario (incluye contribuciones sociales) de funcionario contador para cumplir con gestiones como la presentación de informes y cierres de estados financieros a la Contabilidad Nacional, a la Contraloría General de la Republica, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y Ministerio de Cultura, ya que no se cuenta con personal con estas funciones. Además, se incrementa ₡3.000.000,00 (Tres millones de colones sin céntimos) para pago de reajuste de precios de servicios de vigilancia; y la suma de ₡3.150.000,00 (Tres millones ciento cincuenta mil colones sin céntimos) para pago a la Comisión Nacional de Emergencias para el Fondo Nacional de Emergencias.

En el programa 753-00 Gestión y Desarrollo Cultural, se incrementa un monto de ₡6.086.030,00 (Seis millones ochenta y seis mil treinta colones sin céntimos), para cubrir el tiempo extraordinario (incluye contribuciones sociales) que se requiere para dar acompañamiento y supervisión a los 61 proyectos de fondos concursables seleccionados para este año, cuyas actividades se ejecutarán en su mayoría fuera del horario laboral.

En el programa 755-00 Sistema Nacional de Bibliotecas, se incrementa la suma de ₡109.858.000,00 (Ciento nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil colones sin céntimos), correspondiente a recursos para intervención estructural de la Biblioteca Pública de Hatillo, los cuales deben clasificarse en la subpartida 5.02.01 Edificios. Se incrementan ₡142.500,00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos

colones sin céntimos), para cubrir faltante por diferencial cambiario en la cuota anual 2021 del Organismos Internacional ISSN.

En el subprograma 758-02 Sistema Nacional de Educación Musical, se incrementa ₡51.886.779,00 (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos setenta y nueve colones sin céntimos) para pago de alquiler de edificio central, de los meses de setiembre a diciembre y para pago de servicios de vigilancia de los últimos tres meses del año.

En el subprograma 758-03 Teatro Nacional, se incrementa ₡1.250.000,00 (Millón doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) para compra de certificados de firma digital.

En el programa 758-05 Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, se incrementa ₡500.000,00 (Quinientos mil colones sin céntimos), para cubrir diferencial cambiario del pago de la cuota anual de membresía en la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI), órgano técnico de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI).

En el subprograma 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural), se incrementa ₡25.000.000,00 (Veinticinco millones de colones sin céntimos) para la transferencia a la Fundación Parque Metropolitano la Libertad, para gastos operativos y de mantenimiento, en cumplimiento al Convenio 086-2021 y su Adenda, suscrito por ambas instituciones. También, se incrementa ₡1.211.600,00 (Un millón doscientos once mil seiscientos colones sin céntimos) para pago de liquidación de la exfuncionaria Ada Acuña Castro, ocupante de la plaza de confianza N.º 370818 clasificado como directora del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC), y del cual el programa no cuenta con disponible presupuestario suficiente para hacer frente al pago de este rubro. Se incrementa un monto de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones sin céntimos), como previsión para pago de incapacidades. Además, la suma de ₡500.000,00 (Quinientos mil colones sin céntimos) para pago de prestaciones legales de exfuncionaria, según oficio MCJ-CPAC-DG-0167-2021.

En el programa 759-00 Archivo Nacional, se incrementa ₡63.500.000,00 (Sesenta y tres millones quinientos mil colones sin céntimos), para cumplir con contratos de

servicios de tecnologías de información, para los sistemas de entrega de índices notariales a través de Internet y la plataforma de digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional. Un monto de ₡46.000,00 (Cuarenta y seis mil colones sin céntimos), se incrementa para el pago de servicio de autenticación notarial de firmas.

En el programa 760-00 Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven, se incrementa un monto de ₡416.500,00 (Cuatrocientos dieciséis mil quinientos colones sin céntimos), para pago de prestaciones legales de exfuncionarios.

214-Ministerio de Justicia y Paz

Contiene un traslado de partidas por ₡1.513.304.421,00 (Un mil quinientos trece millones trescientos cuatro mil cuatrocientos veintiún colones sin céntimos), de los programas 789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y cuatro de sus subprogramas (789-01 Institucional Hombres, 789-02 Institucional Mujeres, 789-04 Semi institucional y 789-06 Dispositivos Electrónicos), 794-00 Registro Nacional, 795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), 798-00 -Dirección Nacional de Notariado (DNN) y 799-00 Tribunal Registral Administrativo (TRA).

Los rebajos del 789-00 Sistema Penitenciario y sus subprogramas son por la suma de ₡1.232.143.535,00 (Un mil doscientos treinta y dos millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco colones sin céntimos). El 71,55% de estos fondos, ₡881.583.797,00 (Ochocientos ochenta y un millones quinientos ochenta y tres mil setecientos noventa y siete colones sin céntimos), proviene de Bienes intangibles y Equipo de cómputo, dado que las etapas en que se encuentran los procesos contractuales para adquirir un software de gestión documental y equipos de seguridad informática no permitirán su conclusión en este año por los plazos que conllevan, razón por la cual se redistribuye el contenido económico.

El 22,13%, la suma de ₡272.721.818,00 (Doscientos setenta y dos millones setecientos veintiún mil ochocientos dieciocho colones sin céntimos), corresponde a Otros Alquileres y Seguros porque, a raíz de una priorización de necesidades, se

tomó la decisión de no prorrogar el contrato de vídeo vigilancia del CAI Liberia y el Centro Juvenil Zurquí; y porque la contratación de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad (brazaletes o tobilleras), que se tramitó en marzo de este año, tuvo como resultado una modificación del precio a la baja. Asimismo, en cuanto a los seguros, se señala que la metodología para estimar las pólizas se efectúa considerando porcentajes determinados sobre el total de los salarios y el valor fiscal de las unidades de transporte, mientras que los pagos efectivos resultan menores porque, por diferentes razones, durante el año no se utiliza la totalidad de plazas ni de vehículos, generando un disponible.

El 6,32% restante, ₡77.837.920,00 (Setenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veinte colones sin céntimos), se compone de rebajas de las subpartidas de Servicios y Bienes duraderos, producto de demoras en ajustes que se le están realizando a un convenio de sistema de radio troncalizado con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para incluir nuevas unidades móviles; la discontinuidad, tanto de un contrato de recolección de desechos sólidos, como del desarrollo de pruebas toxicológicas al personal de seguridad penitenciaria; y la obtención de precios inferiores a los estimados o devoluciones por diferencial cambiario, una vez concluidos los procesos contractuales que se tenían programados.

Los rebajos de los OD ascienden a ₡281.160.886,00 (Doscientos ochenta y un millones ciento sesenta mil ochocientos ochenta y seis colones sin céntimos), de los cuales el 97,93% corresponden al 794-00 Registro Nacional; el 0,02% al 795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB); el 0,61% al 798-00 Dirección Nacional de Notariado (DNN) y el 1,44% al 799.00-Tribunal Registral Administrativo.

Las disminuciones del 794-00 Registro Nacional se realizan en las partidas Materiales y suministros y Bienes duraderos, sobre las cuales se argumenta que las adquisiciones se obtuvieron a precios menores a los estimados o que el Almacén General cuenta con inventarios suficientes para cubrir el año; las del 798.00-DNN se efectúan en Servicios y Materiales y suministros, por la reducción de giras de

fiscalización de notarios programadas; la del 795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB), es en Servicios Generales, debido a que por la falta de proveedor que tuvo la institución el año anterior, la renovación de algunas contrataciones se demoraron, entre ellas la de aseo y limpieza de edificios, rubro del cual se están tomando los recursos; y la del 799.00-Tribunal Registral Administrativo (TRA), en prestaciones legales, porque no se han presentado reclamos administrativos.

El aumentar del título 214-MJP corresponde a recursos que se trasladan dentro de los mismos programas, con excepción de los que cede el programa 789-00 Sistema Penitenciario por un monto de ₡336.079.781,00 (Trescientos treinta y seis millones setenta y nueve mil setecientos ochenta y un colones sin céntimos), para incrementar los recursos que requiere el programa 794-00 Registro Nacional.

El aumento en los centros gestores 789-00 Sistema Penitenciario y 789-01 Institucional Hombres, corresponde a un monto de ₡896.063.754,00 (Ochocientos noventa y seis millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro colones sin céntimos).

Un 44,64% de dicha cifra, ₡400.000.000,00 (Cuatrocientos millones de colones sin céntimos), es para financiar prestaciones legales por la cantidad de resoluciones administrativas que están pendientes de pago y para atender los reclamos que se encuentran en proceso.

Un 32,05%, equivalente a ₡287.221.818,00 (Doscientos ochenta y siete millones doscientos veintiún mil ochocientos dieciocho colones sin céntimos), es para adquirir radios de comunicación que se requieren por el bloqueo de señal celular en los centros penales; chalecos antibalas, armas, lámparas de emergencia y cajas fuertes, entre otros bienes para la protección del personal policial; así como, combustibles para reanudar las visitas de campo para brindar los diferentes modelos de atención a la población penal; y también, para dar contenido económico a un reclamo administrativo por el traslado de cuotas de un régimen de pensión a otro que presentó una funcionaria.

Un 23,31%, ₡208.841.936,00 (Doscientos ocho millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis colones sin céntimos), es para reforzar la alimentación de la población penal ubicada en centros institucionales, dadas las fluctuaciones que presenta la misma y el suministro de dietas especiales que se les debe brindar a pacientes con COVID-19 y otras enfermedades crónicas.

El incremento de recursos de los OD (programas 794-00 RN, 795-00 PRODHAB, 798-00 DNN y 799-00 TRA) es por ₡617.240.667,00 (Seiscientos diecisiete millones doscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete colones sin céntimos), de los cuales, un 99,06%, equivalente a un monto de ₡611.422.217,00 (Seiscientos once millones cuatrocientos veintidós mil doscientos diecisiete colones sin céntimos), corresponden al programa 794-00 Registro Nacional, que recibe recursos adicionales del programa 789-00 Sistema Penitenciario.

El 84,99% de los fondos que se aumentan en el programa 794-00 Registro Nacional, por ₡519.636.742,00 (Quinientos diecinueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos colones sin céntimos), es para financiar los gastos por comisiones bancarias que cobra la entidad que recauda los ingresos de la institución; y el 15,01%, ₡91.785.475,00 (Noventa y un millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco colones sin céntimos), es para reforzar el servicio de agua, pues este presenta un consumo mayor debido a las campañas de higiene contra la pandemia y a la instalación de lavamanos para los usuarios en las entradas de la institución; así como para renovar la póliza de seguros de vehículos, con el fin de resguardar dichos activos públicos.

El 0,94% de los incrementos que efectúan los demás OD, por ₡5.818.450,00 (Cinco millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta colones sin céntimos), es para cubrir principalmente comisiones bancarias del programa 798-00 DNN y fortalecer el aporte patronal de la asociación solidarista del 799-00 TRA debido al aumento de afiliados.

215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Se incluye un traslado de recursos al Programa 811-Proyección a la Comunidad, subpartida 60301 Prestaciones Legales por un monto de ₡12.274.348,00 (Doce millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho colones sin céntimos), rebajados del Programa 815 Ordenamiento Territorial subpartida 6.03.01 Prestaciones Legales para dar contenido a la liquidación de un funcionario que se acoge a su pensión.

Lo anterior obedece, a que los recursos fueron solicitados inicialmente para atender la jubilación prevista de un funcionario ubicado en el Programa 815 Ordenamiento Territorial, no obstante, por una situación personal, el funcionario pospone su jubilación; por lo que, debido a una necesidad imperante, los recursos se requieren para cubrir una jubilación no comunicada de previo de un funcionario ubicado en el Programa 811 Proyección a la Comunidad, en el que no existen recursos disponibles que solventen el pago de la resolución administrativa en trámite.

216-Ministerio de Comercio Exterior

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Comercio Exterior en el oficio DM-COR-CAE-0538-2021, se incluye una serie de modificaciones que requieren aprobación legislativa, por la suma de ₡141.222.800,00 (Ciento cuarenta y un millones doscientos veintidós mil ochocientos colones sin céntimos), de los cuales ₡39.822.800,00 (Treinta y nueve millones ochocientos veintidós mil ochocientos colones sin céntimos) se destinan para incrementar la subpartidas de Sueldos para Cargos Fijos y Contribuciones Sociales, con el fin de cubrir los faltantes debido al diferencial cambiario presentado en el pago de los salarios de los funcionarios que se encuentran destacados en el exterior. Adicionalmente, se incluye un monto de ₡17.000.000,00 (Diecisiete millones de colones sin céntimos) para cubrir el pago de prestaciones legales al representante de Costa Rica ante la OCDE, que dejó sus funciones a partir del 1 de octubre del presente año, según la Certificación CERT-297-2021. Finalmente, se incluyen ₡84.400.000,00 (Ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil colones sin céntimos) para cubrir el faltante en la cuota de

membresía del Organismo Mundial del Comercio y de la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA), debido al diferencial cambiario.

218-Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

En el programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico, se presenta un rebajo de recursos por un monto de ₡3.015.448,00 (Tres millones quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones sin céntimos), en subpartidas a las que se les está restringiendo sus gastos. De los recursos que se rebajan en el MICITT, el grupo de Útiles, materiales y suministros diversos, por un monto total de ₡2.352.232,00 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos colones sin céntimos) representa el 78,01% y las subpartidas Materiales y productos de plástico y Tintas, pinturas y diluyentes completan el 21,99% restante.

Adicionalmente, con recursos cedidos al gobierno por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), por ₡23.500.000,00 (Veintitrés millones quinientos mil colones sin céntimos); el programa 893.00-Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico recibe ₡15.000.000,00 (Quince millones de colones sin céntimos) más, para un aumento total de ₡18.015.448,00 (Dieciocho millones quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho colones sin céntimos), que le permitirán dar contenido económico a la subpartida de información y así financiar la publicación de aproximadamente 19 documentos; entre los cuales se encuentran leyes, reglamentos, decretos y directrices indispensables para formalizar proyectos que contribuirán al logro de los planes estratégicos trazados por el Gobierno en esta materia.

Los ₡8.500.000,00 (Ocho millones quinientos mil colones sin céntimos) restantes que provienen del TSE, se incorporan en el programa 899-Rectoría del Sector Telecomunicaciones, para dar contenido a la subpartida de información y así hacer posible la publicación de la normativa que rige el sector de telecomunicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con las atribuciones sustantivas que le confiere el artículo 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N.º 8660, relacionadas con la

formulación y actualización de la normativa. Además, se debe dar cumplimiento al mandato de velar por el ordenamiento del espectro radioeléctrico, para el cual se requiere llevar a cabo una serie de procesos jurídicos, cuyos actos deben ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

219-Ministerio de Ambiente y Energía

Se incorporan movimientos de traslados de partidas por ₡20.930.050,00 (Veinte millones novecientos treinta mil cincuenta colones sin céntimos), distribuidos en los programas: 883-00 Tribunal Ambiental Administrativo, 888-00 Instituto Meteorológico Nacional, 897-00 Planificación Energética Nacional y 898-00 Geología y Minas.

El objetivo de dichos movimientos, que rebajan algunas líneas de gasto de operación en los programas indicados supra, es reforzar subpartidas correspondientes a los pagos de Prestaciones Legales, Otras Prestaciones, Otros Productos Químicos y Conexos, Útiles y Materiales de Limpieza, Adquisición de Equipo de Cómputo, y Licencias de Software, así como de Adquisición de bienes Intangibles, y Combustibles y Lubricantes que se requieren para el desplazamiento de los funcionarios para el desempeño de sus labores, y el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme la programación incluida en la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021.

301-Poder Judicial

Se trasladan recursos dentro y entre programas por un monto de ₡2.092.818.258,00 (Dos mil noventa y dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho colones sin céntimos).

Las rebajas se dan producto de la repercusión que ha generado el tema de la pandemia, afectando la operación normal de la institución donde, por ejemplo, las giras se han disminuido considerablemente, las capacitaciones y reuniones se han

estado realizando, principalmente, a través de la modalidad virtual, lo que ha implicado un ahorro en líneas presupuestadas como viáticos, alimentos y bebidas, combustibles y mantenimiento y repuestos de vehículos. Asimismo, se presentan también rebajas en mantenimiento de mobiliario, equipo de oficina, mantenimiento de edificios, disminución en contratos y servicios públicos, entre otros.

Los aumentos se dirigen al Fondo de Contingencia, el cual presenta un faltante para mantener el 1% que se establece en el artículo 250 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por un monto de ₡859.909.101,00 (Ochocientos cincuenta y nueve millones novecientos nueve mil ciento un colones sin céntimos). Este fondo es utilizado para la cobertura de emergencias de la institución que, producto de la pandemia, ha obligado a que se carguen gastos adicionales y cuantiosos en insumos de limpieza y protección para los funcionarios y usuarios de los servicios, que se han seguido prestando durante el año. Además, se refuerza el Fondo de Fideicomiso Inmobiliario por la suma de ₡382.909.157,00 (Trescientos ochenta y dos millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y siete colones sin céntimos) para cubrir gastos en la construcción de obras, con el objetivo de disponer de infraestructura propia para brindar un mejor servicio público; así como, con el propósito de disminuir la factura de alquileres, por lo que en esta línea, se ha venido fortaleciendo el Fideicomiso de Infraestructura suscrito con el Banco de Costa Rica. Con este movimiento de recursos y conforme las normas contables lo permitan, se busca disminuir la carga del financiamiento que corresponde al proyecto de los Tribunales de Justicia de Puntarenas, el cual se encuentra adjudicado y tiene fecha de inicio aproximada de 26 de octubre de 2021. Los Tribunales albergarán los siguientes despachos y oficinas judiciales: Tribunal de juicio, Juzgado de ejecución de la Pena, Juzgado de Violencia Doméstica, Juzgado penal, Juzgado de cobro, Juzgado Penal Juvenil, Juzgado de Pensiones Alimentarias, Juzgado de familia, Juzgado Contravencional, Juzgado de Tránsito, Tribunal de Apelaciones -Reforma laboral-, Tribunal Civil -Reforma Civil, Juzgado de Trabajo -Reforma Laboral-, Juzgado Civil, Juzgado Agrario, Justicia Restaurativa, Centro de Conciliaciones, Defensa Pública, Fiscalía Adjunta, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Organismo de investigación judicial, Oficina Administración Regional, Correo

Interno, Entrega de Hojas de Delincuencia, Área de Gestión Judicial, Área de Gestión Administrativa, Taller de Mantenimiento, Proveeduría, Sección de Seguridad, Recepción de Documentos, Oficina de Comunicaciones Judiciales (OCJ), Área para Limpieza Externa, Oficina de Tecnología de la Información, Unidad Médico legal, Contraloría de Servicios, Servicio Médico de Empleados, Trabajo Social y Psicología, Área para Comedor, Área para Seguridad Externa Salas y Otros, Zonas Comunes y Complementarias. Es importante destacar que este proyecto constructivo permitiría tener un ahorro en pagos de alquileres anual de aproximadamente ₡591.070.908,96 (Quinientos noventa y un millones setenta mil novecientos ocho colones con noventa y seis céntimos).

De igual forma, el Poder Judicial atendiendo lo dispuesto por la Comisión de Construcciones, pretende dar inicio al proyecto de Tribunales de Justicia de Quepos, que reunirá 15 oficinas judiciales: Tribunal de Juicio, Juzgado de Familia, Violencia Domestica y Penal Juvenil, Juzgado penal, Juzgado Contravencional de Quepos -Tránsito, Contravenciones y Pensiones Alimentarias-, Juzgado Civil y Laboral, Defensa Pública, Fiscalía, Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Organismo de Investigación judicial, Oficina de Administración Regional, Oficina de comunicaciones judiciales -OCJ-, Tecnología de la Información, Unidad Médico legal, Contraloría de Servicios, Trabajo Social y Psicología. Con este proyecto constructivo se atendería la problemática que se presenta en Quepos, ya que todas las oficinas son alquiladas, varios locales disponen de órdenes sanitarias por no contemplar las condiciones necesarias que establece el Ministerio de Salud y, por las inclemencias del tiempo, sufren inundaciones. Conforme los estudios técnicos del Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial hay una urgente necesidad de disponer de infraestructura que cumpla con la Ley 7600 y mejorar las condiciones del servicio a través de la unificación de oficinas. Con el desarrollo de este proyecto se pretende un ahorro anual en alquileres estimado en la suma ₡259.099.779,55 (Doscientos cincuenta y nueve millones noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve colones con cincuenta y cinco céntimos).

Por otra parte, se aumentan recursos para cubrir faltante en el rubro de “prestaciones legales” por la suma de ₡100.000.000,00 (Cien millones de colones

sin céntimos), debido a la posible salida de funcionarios, que se están valorando en este momento, y que, de concretarse, con el saldo actual resultaría insuficiente para hacerle frente a la obligación; asimismo, se aumentan las cargas patronales por la suma de ₡750.000.000,00 (Setecientos cincuenta millones de colones sin céntimos) por faltante generado en la necesidad que se tuvo de reforzar la subpartida de suplencias a lo largo del año, debido al aumento de las incapacidades provocadas por la pandemia generada por el COVID-19.

401-Tribunal Supremo de Elecciones

Se rebajan ₡23.500.000,00 (Veintitrés millones quinientos mil colones sin céntimos) que, según indica el Tribunal Supremo de Elecciones, han quedado como remanente en la subpartida 10204-Servicio de telecomunicaciones, según oficios, STSE-2432-2021 del 15 de octubre de 2021 remitido por la Prosecretaria General a. i. del TSE Melissa Bagnarello Chaves; DE-2811-2021 del 15 de octubre de 2021 firmado por el Jefe de Programa Presupuestario 850 Franklin Mora González, y TSE-2433-2021 remitido el 18 de octubre de 2021 por el Magistrado Presidente Luis Antonio Sobrado González. Estos recursos se emplean para dar contenido a necesidades del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y forman parte de un monto mayor de recursos cedidos por el TSE, que se rebaja en el artículo 2° del proyecto de ley que se está presentando.

4. Cumplimiento de Regla fiscal

Con el propósito de que el Estado costarricense reduzca la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), y se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, de 3 de diciembre de 2018.

En los artículos 5, 9 y 10 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley 9635, se establece una limitación al crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas: el crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Esta regla fiscal será de aplicación para las entidades y órganos que conforman el Sistema Público No Financiero (SPNF).

En lo que resulta de interés para este proyecto de ley, el artículo 19 de ese cuerpo legal reza:

ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación

El Ministerio de Hacienda realizará la asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.

Mediante Oficio No. DM-0321-2020, de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó a los órganos competentes, los criterios para la aplicación de regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2021, para las entidades y órganos que conforman el SPNF, señalando que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 4,13%.

El Ministerio de Hacienda, ha observado en todos sus extremos, que esta restricción se cumpla, y el crecimiento en el gasto corriente, producto del presente Proyecto de Ley, crece en un 0,62%, situándose por debajo del tope al crecimiento máximo reseñado supra.

5. Cumplimiento de los numerales 11 y 15 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926

En relación con el numeral 11 que establece:

Los montos de aquellas subpartidas del presupuesto de la República, que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario; salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria siguiente.

Es importante informar que, durante el proceso de formulación del presupuesto para el año 2021, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, realizó el ejercicio de racionalizar el uso de estos recursos, para lo que se realizaron los ajustes pertinentes, dando así por cumplido lo señalado por este numeral.

Por su parte, en relación con lo que dispone el numeral 15 y los casos que se presentan en el artículo 5 del proyecto de ley, en lo que interesa conviene citar:

Durante el año 2021, los jefes y titulares subordinados de todos los órganos que conforman el presupuesto nacional, las nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo, a los que se refieren las

subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, deberán suplirlas, en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenios de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos servicios, en los términos anteriores, podrán usarse estas subcontrataciones de conformidad con lo definido por la ley de presupuesto.

[...]

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir en cada presupuesto extraordinario, presentado al Poder Legislativo durante el año 2021, un informe detallado sobre el resultado de esta disposición y de igual forma deberá contemplarlo en el informe de liquidación presupuestaria.

En cumplimiento del numeral de cita, se informa que sean realizado las revisiones correspondientes para que la misma sea observada en todos sus extremos en las tres instituciones que presentan aumentos en alguna de las subpartidas a que se refiere este numeral, sin que se haya determinado su incumplimiento en este extraordinario.

En el siguiente cuadro se puede dar constancia a lo indicado:

Proyecto de Ley H-023

Cumplimiento del numeral 15 del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º 9926

Título	Subpartida	Monto	Justificación
211 MINISTERIO DE SALUD	1.04.02 Servicios Jurídicos	180 735 268,00	Programa 631 Rectoría de la Salud, subprog. 02 Control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud. Producto de la implementación del proyecto "Diseño y ejecución de plan de gestión para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9028" mediante el cual se da cumplimiento cabal a la fiscalización y control de la Ley antitabaco, contrato administrativo N°0432017000100049-00. Al respecto, la institución indica que se tiene un alto volumen y cuello de botella en la resolución de los procesos sumarios referidos en la Ley de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la salud, artículos 39 y 44, y 51 del reglamento a la ley, razón por la cual, se requiere la contratación de un servicio de apoyo jurídico, exclusivo para el programa control de tabaco, que descongestione el alto volumen de trabajo generado por la fiscalización de la Ley 9028.
	1.04.05 Servicios Informáticos	7 500 000,00	Programa 631 Rectoría de la Salud, subprog.02 Control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud. Con el fin de contar con los recursos para honrar contrato N°0432018000100025-00 a favor de GRIDSHIELD S.A., mediante el cual se da mantenimiento preventivo del sistema OTRS (OPEN-SOURCE TICKET REQUEST SYSTEM)
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.04.02 Servicios Jurídicos	2 000 000,00	Programa 736 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS). La Junta Directiva no puede tratar de gestionar la necesidad por medio de recurso humano institucional o en su defecto por convenios de cooperación, ya que de lo que se trata es de asesorar al cuerpo colegiado sobre aspectos que requieren de atenciones muy inmediatas y de ágil respuesta, temas que además no pueden verse y resolverse por las personas que conforman la unidad de asesoría jurídica interna, por cuanto algunos aspectos, por su naturaleza deben ser tratados por terceros de forma objetiva, por otra parte, a veces deben resolverse recursos en alzada para los cuales ya esa unidad vertió su criterio y no podrían volver a verlos, lo que torna imprescindible que la máxima autoridad de Conapdis esté bien asesorada en virtud de la toma de decisiones que debe realizar.
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura	1 000 000,00	Programa 751 Patrimonio y Desarrollo Sociocultural, Subprog. 03 Museo de Arte Costarricense (MAC). Se requiere realizar la contratación de un profesional en ingeniería para realizar un estudio estructural para el análisis de la cubierta del Salón Dorado. Lo anterior, por cuanto el MAC no cuenta con profesionales en ingeniería y el año pasado se solicitó apoyo a la unidad de proyectos del MCJ; no obstante, en una visita técnica al Salón Dorado, el personal de esa unidad recomendó la contratación de un ingeniero estructural para obtener un criterio de dicho espacio (Salón Dorado). De no contar con los recursos, el MAC sufriría la pérdida irreparable de un espacio cultural del inmueble patrimonial, lo que no solo afectaría su imagen sino también la del MCJ, en lo que se refiere a la protección y defensa de inmuebles patrimoniales del país.
	1.04.02 Servicios Jurídicos	46 000,00	Programa 759 Dirección General de Archivo Nacional. Se requieren estos recursos para el pago de servicio de autenticación notarial de firmas en Poder Especial Administrativo otorgado por el Representante Legal de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para la realización de dos trámites específicos ante la Dirección General de Tributación; los cuales son requeridos por el Programa para responder a la obligaciones que tiene la institución, por lo que de no aprobarse estos, el Programa y el MCJ no estarían cumpliendo con las disposiciones legales que deben atender.
	1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura	56 250,00	Programa 799 Tribunal Registral Administrativo. La agenda ambiental en el Tribunal Registral Administrativo, es fundamental para realizar el cumplimiento de objetivos en esta materia, siendo necesario realizar el análisis de potabilidad del agua al menos una vez al año, siendo además que este servicio no se realiza por ningún ente público, sin que sea cobrado, por lo cual se hace necesario fortalecer dicha partida para cumplir con los fines de Programa de Bandera Azul y Plan de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía.
TOTAL		191 337 518,00	

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.